



# Sección Judicial

## Remates

### ÁNGEL ROBERTO DUYOS

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Catorce, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Sr. Ángel Roberto Duyos, Reg. N° 2411, TE. 492-2668 / 155 364705, rematará EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015, A LAS 13,00 HORAS en calle Bolívar N° 2958 de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros), 100% del inmueble, sito en calle Tomás Guido N° 1331 de la ciudad de Mar del Plata, Nom. Cat.: Circ. 6; Sec. C; Manz.214-c; Parcela 8, Sup. total terreno 149,9912 mts. cds., inscripto el dominio en la Matrícula 60.087 de Gral. Pueyrredón, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. Sin Base. Señá 10%, Honorarios: 5%, más el 10% en concepto aportes previsionales (art. 54, ap. IV) Ley 10.973 mod. por Ley 14.085) todo a cargo comprador. Sellado de Ley. Al Contado efectivo acto subasta. Ocupado por la fallida Sra. Adriana Rosalía Dopico e hijo s/ mand. de constatación de fs. 737. Visitar únicamente el día 26 de junio de 2015 de 11,00 a 12,00 hs. En caso de compra en comisión deberá indicar el nombre de su comitente y constituir domicilio procesal en el lugar a asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del CPCC, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (arts. 580, 582 y conchs. del CPCC, ref. Ley 11.909 y art. 278 LC y Q). Saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC (art. cit. y arts. 278 LC y Q). Adeuda al 14/08/2014 ARBA \$ 41.771,70; al 25/08/2014 \$ 15.108,63 y al 03/09/2014 MGP \$ 36.688,08. Venta decretada en autos: "Dopico, Adriana Rosalía s/ Quiebra", Expte. N° 17.988. Mar del Plata, 10 de junio de 2015. Gabriela R. L. Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.320 / jun. 18 v. jun. 24

### VIVIANA MARTHA SCAGLIOLA

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 13, a cargo del Dr. Maximiliano Colángelo Depto. Jud. M.d.P., hace saber que la Mart. Viviana Martha Scagliola, Reg. N° 2873, rematará ocupado según mando const. fs. 113/4, en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble (Galpón) ubicado en Avenida 40 N° 456, Miramar. NC: Circ. I, Secc. A, Mza. 15, Parc. 15-c, Mat. N° 29.892 (033), Pda. N° 53.302, Superf.: 190,52 m2. EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015, A LAS 11 HS., con base \$ 54.448. Si no hay postores, 2° sub. el 7/7/15 - 11 hs., con base reduc. un 25 % (\$ 40.836.-); si se repite, 3° sub. el 17/07/15 a las 11,00 hs. Sin base. Señá 10%, Com. de ley (a cargo del comprador/a) y Sell. de ley. ctdo. efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprob. la sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará en acto de subasta el comitente (Art. 582 CPC - Ley 11.909). Se prohíbe cesión de derechos y acciones del comprador. Venta libre de gravámen, impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Visitar: día hábil anterior a c/ sub. de 10 a 11 hs. Informes: Formosa 1478 Tel. 494-0216, M.d.P. Deudas: M.G. Alv.: \$ 10.326,39. (19/06/13), Arba: \$ 2.919,60.- (17/05/13). Autos: "Sierra José Antonio s/ Incidente de liquid. de bienes", Expte. N° 28.685. M.d.P., 12 de junio de 2015. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.362 / jun. 19 v. jun. 25

### MARCELO D. COSTANTINO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Depto. Jud. M.D.P., en autos "Consorcio Edif. Palacio Cosmos c/Fourcade Daniel Osvaldo s/Ejecución de Alquileres", Expt. 27987, que el Martillero Marcelo D. Costantino, Matric. 3280, con domic. en Brown 2027, Tel. 2236947529, rematará en el Col. Martilleros M.D.P calle Bolívar 2958, del inmueble embargado de autos una cochera sito en Sarmiento 2248 N° 32 Matrícula 139.283 del Partido de General Pueyrredón Circ. I, Sección C, Manzana 200, 2° entre piso UF 173 Pol. 02-27, EL DÍA 3 DE JULIO DE 2015, con base \$ 24.246, el 10 de julio, base reduc. 25% en \$ 18.184,50 y el 17 de julio sin base, todas A LAS 13 HS. y día de visita, días de subasta de 11 a 12 hs., esto Ocup.: Desocupado, según mand. const. Fs. 389, Deudas ARBA al17/07/12 \$12.109,13. OSSE al 06/12/13 \$ 7.155,55, Munic. al 4/12/13 \$ 14.845,32, Expensas Capital \$ 24.898,88. Intereses \$ 35.092,97, total deuda al 31/03/15 \$ 59.991,85. Expensas del mes 03/15 \$ 265,07. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta fecha de entrega posesión a futuro adquirente, déjese aclarado que si el producido de subasta no cubra la deuda de expensas, dicha deuda deberá ser cancelada por adquirente, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100% del importe correspondiente consignado en el edicto, según lo resuelto por SCBA, "Bco. Río de La Plata c/Alonso Raúl s/Ejecución Hipotecaria" del 13/07/99, la deuda por expensas deberá ser cancelada previamente a la escrituración o inscripción. Con posterioridad a la posesión, no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa. El inmueble se subastará conforme resulte del acta a labrarse por el Sr. Oficial de Justicia en oportunidad de realizar la diligencia de constatación. Señá 10%, Comisión 4% c/parte, más 10% aportes previsionales a cargo de comprador, Sellado ley 0,6%, efec. Acto remate, el adquirente deberá constituir domicilio dentro de radio del Juzg. y denunciar comitente acto de subasta (art. 582 CPC). Mar del Plata, 8 de junio de 2015. Mariana Lucía Tonto de Bessone, Secretaria Itinerante.

M.P. 34.277 / jun. 22 v. jun. 24

### ERNESTO OMAR GIL

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, comunica en autos "Polarolo Jorge Omar c/Mascina Analía Noemí s/Ejecución Hipotecaria" Exp. 44.065, que el Martillero Público Ernesto Omar Gil, subastará EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015 A LAS 9:00 HS. en la calle 95 N° 1839 de San Martín, el inmueble sito en la calle 226-Castelli N° 1080 de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Catastralmente: Circun. VI, Secc. B, Manz. 59, Parc. 2, Subparcela 00-02, Unidad Funcional N° 1. Matrícula 117-8217. Según constatación del 2 de diciembre de 2014 ocupada por Ana María Chaito empleada de la demandada, la demandada en autos en compañía de su esposo Sr. Sergio Nardo, propietaria del bien. Adeuda: Municipalidad al 3-2-15 \$ 7.355,66. ARBA al 12-1-15 Sin deudas, Aysa al 12-1-15 \$ 119,06. Base \$ 63.113,66. Señá 10 %. Comisión. 3 % a cargo de cada parte, con más el 10 % de la misma en concepto de aportes previsional a cargo del comprador. Sellado de Boleto 1,2 %. Saldo de precio al aprobarse la subasta. Visitar el día 25 de junio de 2015 en el horario de 15 a 16, bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas

automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. San Martín, a los 2 días del mes de junio de 2015. María Andrea Altamirano Denis, Auxiliar Letrada.

L.P. 21.585 / jun. 22 v. jun. 24

### SANDRA SANTILLÁN

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, hace saber por el término de tres días, que en autos caratulados "Karpa S.A. c/Ferrero Roberto Esteban s/Cobro Ejecutivo" Expte. 66281, que la Martillera Sandra Santillán T° IV F° 245 subastará con la base de pesos tres mil setecientos setenta (\$ 3.770,00), EL DÍA 02 DE JULIO DE 2015, A LAS 10:30 HS. en la calle Brandsen N 148 de esta ciudad (CMBB). El inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sec. E, Mz. 25, Parc. 8, Partida 15289. Matrícula 1768 del Partido de Monte Hermoso. Desocupado según constancia en autos (fs. 131). Comprador abonará en el acto del remate 10% en concepto de Señá, 1,2 % sellado del Boleto y 4% Comisión, más adicional Ley 7.014. Todo en dinero en efectivo. Saldo a la aprobación de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. Revisar un día antes de la subasta de 10:30 a 11:30 hs. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca a los 11 días del mes de junio de 2015. María Fernanda Argazúa, Secretaria.

L.P. 21.637 / jun. 22 v. jun. 24

### PABLO RICARDO HIRIART

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, sito en Iriarte 158 de Avellaneda, en autos "Autocash Argentina S.A. c/ Guelmo Costa, Ana María s/ Ejecución Prendaria", Expte. 21.836, comunica que el martillero Pablo Ricardo Hiriart rematará en el estado que se encuentran, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015, A LAS 11.30 HS., subasta que se llevará a cabo en los Estrados del Juzgado. Al contado y mejor postor; 1 automotor Chevrolet Vectra, sedán 5 puertas, dominio IHW 944, Motor R70000391 GLS 20-2008, Chasis 9BGAH48B082354431. Base \$ 50.666. Señá 10 %. Comisión 10% + IVA y sellado de boleto. El comprador deberá acreditar su identidad fehacientemente y al suscribir el boleto deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. No se autoriza la cesión de boleto de compraventa y para el supuesto de comprar en comisión, ésta podrá efectuarse sólo en el caso de que en el mismo acto se expresase el nombre del comitente y sus datos filiatorios. Deuda patente \$ 22.004,60 al 6/10/14. Las deudas de patentes que registre el bien al momento de la entrega de la posesión al comprador deberán ser solventadas por este último. Se establece el IVA del bien, a cargo del comprador, no formando parte del precio. El bien se entregará previo pago total del precio dentro del 3er. día de realizada la subasta depositando judicialmente el saldo resultante de ella. La inscripción deberá solicitarla el comprador dentro de los 10 días de aprobada la subasta. Se exhibe los días 24 y 25 de junio de 2015 de 14 a 17 hs. en la calle Alegre 1084 de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires. Avellaneda, 22 de mayo de 2015. Valeria F. Gangi, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.908 / jun. 23 v. jun. 24

### HÉCTOR HUGO MARCHEN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Alvarado sito en calle 23 N° 1063 de la ciudad de Miramar, hace

saber que el Martillero Héctor Hugo Marchen, Reg. 2753, con domicilio en Gral. Roca 3601, MDP, rematará EL DÍA 7 DE JULIO DE 2015, A LAS 11 HS., en Colegio de Martilleros, Bolívar 2958, Mar del Plata, en autos: "Bovati Alfredo A. c/ Herrera Silvia Z. s/ Incidente de ejecución de honorarios" (Exp. 16995): un inmueble, sito en calle Av. Colón 4066, de Mar del Plata; Pdo. de Gral. Pueyrredón; Nom. Catastr.: Circ. VI, Secc. C, Manz. 240-B; Parc. 2. Matrícula N° (045) 121.995; cuyas medidas y linderos surgen de autos. En el estado de ocupación que surge del mandamiento de fs. 496/498: ocupado. Base \$ 1.111.237,65, ante falta de postores segunda subasta el 16/07/2015. Base \$ 833.428,24, y de persistir la falta de postores, tercera subasta el 03/08/2015; sin base. Al contado, efectivo y mejor postor. Señal 10%. Comisión 3% a cargo de cada parte, más 10% sobre comisión en concepto de aportes. Sellado de ley. Todo en el acto de la subasta. Deudas: Municipalidad \$ 81.558,72 al 31/05/2015, ARBA: \$ 69.559,20 al 05/05/2015; OSSE \$23.538,32: al 19/05/2015. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado. Caso de compra en comisión deberá indicar en el acto nombre del comitente (Art. 582, Ley 11.909). Libre de gravámenes, impuestos tasas y contribuciones hasta la posesión: Registra hipoteca. Visitas 06/07/2015 de 11 a 12 hs. Informes al Martillero T.E.: 472-4935 - 154984194. Miramar, 10 de junio de 2015. Juan Pablo Fernández Ibarra, Secretario.

M.P. 34.360 / jun. 23 v. jun. 25

### JORGE A. CRISCI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Jorge A. Crisci (1091), en autos: "Halm Oscar Julio s/ Sucesión ab-intestato", Expte. 39095, rematará EL DÍA 8 DE JULIO DE 2015, A LAS 12:40 HS., en Sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Bahía Blanca, Brandsen N° 148, las 3/6 avas partes del inmueble sito en Eduardo González s/n entre el 752 y el 762 de Bahía Blanca, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Mz. 98-t, Parc. 12-a, Partida 85.178, Matrícula N° 53.318. Base \$ 78.298. Al contado. Señal 10%, comisión 3% + IVA c/parte, sellado 1,2%, aporte ley. Saldo aprobación subasta. Ocupado. Título en expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en los estrados de éste. Revisar el 6/julio/2015 de 12 a 13 horas. Bahía Blanca, 10 de junio de 2015. Fdo. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 57.376 / jun. 23 v. jun. 25

### JORGE ALBERTO GARBER

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 2, Sec. Única de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Jorge A. Garber (1000), en autos: "Matz Osvaldo Agustín s/ Pedido de Quiebra - Hoy Quiebra-" Expte. 115.193, rematará EL DÍA 8 DE JULIO DE 2015, A LAS 10 HORAS en Brandsen 148 de Bahía Blanca: 1 cortadora de fiambre Marca Marani, 1 heladera carnicera de acero inoxidable de tres puertas, 1 sierra sin fin marca Maroni, 2 heladeras mostrador, 1 heladera vertical frente de vidrio de dos puertas y 1 heladera vertical frente de vidrio de una puerta, en el estado en que se encuentran, según resolutorio de fs. 103/105. Exhibición 6/7/2015 de 11 a 12 hs en Av. Alem 2836 de Bahía Blanca. Sin base. Al contado. Precio, Comisión 8% + IVA, 10% adicional de ley en acto de remate. Entrega una vez finalizada la subasta. Bahía Blanca, junio de 2015. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

C.C. 7.538 / jun. 23 v. jun. 24

### HUGO RUESGA

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 5, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Hugo Ruesga, en autos: Cenci Ramón A., Cenci Amadeo Sucesión Ab Intestato y Cenci Amadeo Sociedad de Hecho s/ Concurso Preventivo - hoy quiebra -, expediente 89.564/94, rematará EL DÍA 8 DE JULIO DE 2015, A LAS 12,20 HS, en la Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de Bahía Blanca, la quinta parte indivisa de una fracción de campo, ubicada en el partido de Cnel. Pringles, Nom. Cat.: Circ. XII, Parc. 932, Partida 680, Superficie 193 has., 57 as., 59 cas. sin base. Señal 10%, Comisión 1,5%+

IVA, Ap. Ley 7.014, sellado 1,2%, en efectivo acto de rte. Revisar 3/7/15 de 16 a 17 hs. Desocupado. B. Bca., 29 de mayo de 2015. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 7.540 / jun. 23 v. jun. 25

### HUGO ROBERTO REGALADO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor hace saber que el martillero Hugo Roberto Regalado, rematará EL DÍA 13 DE JULIO DE 2015, A LA HORA 11, en el Colegio Martilleros de Trenque Lauquen, sito en Villegas 757 de T. Lauquen un inmueble sito en Gobernador Vergara 472 de Carlos Tejedor, Nom. Catastral: Circ. I, Sec. A, Mz.5, Parcela. 10. Pda. 2279, Superf. 450ms2. Dominio Matrícula 37. Base 140.000. Según mandamiento. (fs. 262) el inmueble se encuentra ocupado por Marta Ofelia Blanco de Mazzieri en carácter de propietaria. Señal 10%. Saldo cinco días de aprobada la subasta. Comisión 4% c/ parte, más 10% de aportes. Títulos en autos. Venta en Juicio: "Comité de Administración de recuperación crediticia Ley 12.726 c/ Mazzieri Marcelo O. y otras s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 3854/04. Mayor información al martillero telef. 02392 413552 o en el Juzgado actuante. San Martín 190 Carlos Tejedor. Teléfono 02357-420500. Carlos Tejedor, 21 de mayo de 2015. Martín E. Francisco, Secretario.

L.P. 21.721 / jun. 23 v. jun. 25

### MARIANO M. ESPINA RAWSON (h)

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Buenos Aires, La Matanza, a cargo de la Dra. Aurora Estela Souza, sito en Mendoza N° 2362/64/66, San Justo, comunica que en los autos caratulados Plan Rombo S.A. de Ahorro P/F Determinados c/Guarie, Reinaldo y otro/a S/ Ejecución Prendaria", (Expte. N°7.757) que el martillero Mariano M. Espina Rawson(h),(CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto - Tel. 011 4371.2309) rematará EL DÍA 7 DE JULIO DE 2015, A LAS 11:15 HS.en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de La Matanza, sita en la calle Dr. Eizaguirre N° 1935/43, San Justo, Prov. de Buenos Aires al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra y será exhibido, el automotor marca Renault, modelo Clio 3 puertas Base /2008, tipo Sedan 3 puertas, motor marca Renault N° D4FG728Q052285, chasis Renault N° 8A1CB270F9L125768. Dominio HNQ 980. CUIT Demandado 20-10953203-8. Condiciones de Venta: Base: \$ 36.522,03 en caso de que fracasare por falta de postores, transcurridos 30 minutos se subastará con la base reducida en un 50% esto es: \$ 18.261, y en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado, se rematará treinta minutos después sin base y al mejor postor. Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El rematador entregará al comprador el automotor adquirido -bajo recibo- previo pago total del precio. Patentes (ARBA): el vehículo adeuda por patentes impagas al 13.05.15 \$ 19.077,10 (fs. 203). Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otros crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia, Arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cód. civ.), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador (ver Art. 19 Código Fiscal vigente). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. De corresponder, el impuesto de sellos estará a cargo del comprador. Se deja constancia que los interesados en todo lo atinente a impuestos y honorarios, podrán consultarlo y recabar mayores informes al martillero interviniente e incluso en el expediente según lo normado en el artículo 131 de la Ley 5.177 texto según Decreto 180/87. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el artículo 133 del CPCC. Exhibición: el automotor será exhibido el 6 de julio de 2015 en el horario de 10 a 13 en el depósito sito en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Pdo. de Zárate, Prov. de Buenos Aires. Informes en el Juzgado citado o en las oficinas del Martillero. La Matanza, 15 de junio de 2015. Gretel E. Tiercin, Auxiliar Letrada Interina.

L.P. 21.778 / jun. 24 v. jun. 26

### MARIANO M. ESPINA RAWSON (h)

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Buenos Aires, La Matanza, a cargo de la Dra. Aurora Estela Souza, sito en Mendoza N° 2362/64/66, San Justo, comunica que en los autos caratulados Plan Rombo S.A. de Ahorro P/F Determinados c/ Gómez, David Nicolás y otros S/ Ejecución Prendaria, Expte. N° 5.966 que el martillero Mariano M. Espina Rawson (h), (cuit N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto - Tel. 011 4371.2309) rematará EL DÍA 7 DE JULIO DE 2015, A LAS 11 HS. en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de La Matanza, sita en la calle Dr. Eizaguirre N° 1935/43, San Justo, Prov. de Buenos Aires al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra y será exhibido, el automotor marca Renault, Clio 5 Ptas. Pack Plus / 2009, motor marca Renault N° D4FG728Q063952, chasis marca Renault N° 8A1BB2U05AL269654. Dominio N° ICJ 351. Cuit Demandado 20-32958483-7. Condiciones de Venta: Base: \$ 37.562,31, en caso de que fracasare por falta de postores, transcurrido 30 minutos se subastará con la base reducida en un 50% esto es: \$ 18.781,16 y en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado, se rematará treinta minutos después sin base y al mejor postor Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El rematador entregará al comprador el automotor adquirido -bajo recibo- previo pago total del precio. Patentes (ARBA): el vehículo adeuda por patentes impagas al 29.04.15 \$19.605,20 (fs.162). Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otros crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia, arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cód. Civ.), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador (ver Art. 19 Código Fiscal vigente). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. De corresponder, el impuesto de sellos estará a cargo del comprador. Se deja constancia que los interesados en todo lo atinente a impuestos y honorarios, podrán consultarlo y recabar mayores informes al martillero interviniente e incluso en el expediente según lo normado en el artículo 131 de la Ley 5.177 texto según Decreto 180/87. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el artículo 133 del CPCC. Exhibición: el automotor será exhibido el 6 de julio de 2015 en el horario de 10 a 13 en el depósito sito en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Pdo. de Zárate, Prov. de Buenos Aires. Informes en el Juzgado citado o en las oficinas del Martillero. La Matanza, 15 de junio de 2015. Gretel E. Tiercin, Auxiliar Letrada Interina.

L.P. 21.779 / jun. 24 v. jun. 26

### MARIANO M. ESPINA RAWSON (h)

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Buenos Aires, La Matanza, a cargo de la Dra. Alejandra S. Ronsini, sito en Avda. Pte. Perón 2850, 3° P., San Justo, comunica que en los autos caratulados Plan Rombo S.A. de Ahorro P/F Determinados c/Centurión, Pator Rogelio y otro S/ Ejecución Prendaria", Expte. N° 20.060 que el martillero Mariano M. Espina Rawson (h), (CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto - Tel. 011 4371-2309) rematará al contado y al mejor postor EL DÍA 7 DE JULIO DE 2015, A LAS 11:30 HORAS en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de La Matanza, sita en la calle Dr. Eizaguirre N° 1935/43, San Justo, Prov. de Buenos Aires al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra y será exhibido, el automotor marca Renault, Clio 5 Ptas. Pack Plus /2008, tipo Sedan 5 puertas, motor marca Renault N°D4FG728Q047239, chasis marca Renault N°8A1BB270F9L070455. Dominio N° HLO 390. CUIT demandado 20-11508891-3. Condiciones de Venta: Base: \$ 45.000-, Señal: 10% Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El rematador entregará al comprador el automotor adquirido -bajo recibo- previo pago total del precio. Patentes (ARBA): el vehículo adeuda por patentes impagas \$ 20.394,20 al 23-05-2015 (fs. 147). Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la

toma de posesión, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (Arts. 3879 y 3900 del C.C.), sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador (Art. 19 del Código Fiscal). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente. Correrá por cuenta del comprador, el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes subastados, así como la remoción del cualquier impedimento que obstaculice su uso o transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. Para mayores informes, podrán los interesados consultar al auxiliar de la justicia interviniente e incluso, examinar el expediente en los términos de los Arts. 131/133 de la Ley 5.177 (art. 575 del CPCC). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado (arts. 41 y 580 del Código Procesal). Exhibición: el automotor será exhibido el 6 de julio de 2015 en el horario de 10 a 13 en el depósito sito en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Pdo. de Zárate, Prov. de Buenos Aires. La Matanza, 16 de junio de 2015. Gastón A. Calcagno, Auxiliar Letrado. L.P. 21.780 / jun. 24 v. jun. 26

### CRISTINA SUSANA JUÁREZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, DJBB, hace saber que la martillero Cristina Susana Juárez, Coleg. 1221, designada en autos: "Suragi Francisco Alberto s/Concurso preventivo hoy quiebra", Expte. 100163, rematará EL DÍA 10 DE JULIO DE 2015, A LAS 12,30 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros, calle Brandsen N° 148 de Bahía Blanca, el inmueble sito en calle Murature N° 1059 de Punta Alta identificado según Nom. Cat.: Circ. VI, Sección B, Manzana 22 d, Parcela 25, Partida 10274, Matrícula 15358 (113). Base \$ 82.000. Señal 10 %. Sellado 1,2 %. Comisión 5% (más adic. ley). Todo en dinero efectivo acto de subasta. Saldo luego de aprobado el remate. Título en expte. El inmueble adeuda ARBA fs. 806 sin deuda; Municipal fs. 805 \$ 4.526,22. Revisar día de la subasta de 9 a 10 hs. sobre el mismo. Ocupado por Sra. Jorgelina Mabel Suragi, Fernando Gabriel Alonso, Natalia Rocío Suragi, Roxana Soledad Suragi y Viviana Mabel Pedone. Prohíbese la compra en comisión y la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Juzgado. Bahía Blanca, 16 de junio de 2015. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 7.565 / jun. 24 v. jun. 30

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de La Plata Dra. Claudia E. Greco, en causa N° 4712 (2497/14) caratulada "Ledema Torres Rosana Analía", cita y emplaza a ROSANA ANALÍA LEDEMA TORRES, C.I. de la República de Paraguay N° 4.567.599, para que en el plazo de diez días comparezca a la sede del Juzgado en lo Correccional N° 4 de La Plata -sito en calle 8 entre 56 y 57, primer piso de La Plata, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su captura (Arts. 129, 303, 304 C.P.P.) La Plata, 1 de junio de 2015. Ignacio G. Marti. Auxiliar Letrado". La Plata, 1 de junio de 2015.

C.C. 7.297 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto. Judicial de Dolores, en causa N° 17231, I.P. P. 04-295-14 caratulada: "González, Javier Gastón S/ Encubrimiento (Apel inter por Dr. Paladino c/den sobreseimiento)", a fin de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notifique al imputado a GONZÁLEZ, JAVIER GASTÓN, cuyo último domicilio conocido era en calle Paseo 153 y Avenida 14 de la localidad de Villa Gesell, de la sentencia dictada por este Tribunal, el 20 de mayo del corriente, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se declara la nulidad de la resolución en crisis, y se devuelve sin más trámite la IPP N° 03-04-000295-14 al Juzgado de

Garantías N° 4 a fin de que se pronuncie el Sr. Juez titular del mismo como legalmente corresponde. Fdo. Luis Felipe Defelitto. Susana Miriam Darling Yaltone. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria. Andrea Analía Rodríguez, Abogada Secretaria. Dolores, 21 de mayo de 2015.

C.C. 7.298 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - En Lobos a los 21 días del mes de mayo del año dos mil quince, la Ayudantía Fiscal de Lobos a cargo del Dr. Luciano Di Grazia dependiente de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo a cargo del Dr. Alberto Sarramone, notifica al Sr. PRIMITIVO CAHUAYA CHOCAMANI, indocumentado, en la IPP N° 872/12 caratulada "Dorado Víctor Arano s/ Amenazas imp Chocamani Cahauaya Primitivo", del registro de la Ayudantía Fiscal de Lobos, la siguiente resolución que se transcribe: "Lobos, 21 de mayo de 2015. Atento a no haber sido habido el Sr. Cahauaya Chocamani, indocumentado, publíquese en el Boletín Oficial por el término de 5 días que deberá comparecer a la U.F.I.J N° 2 de Saladillo, sita en calle Moreno N° 3048, de Saladillo a los efectos de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del CP.P., en el horario comprendido entre las 08.00 hs y 13.00 hs. Librese oficio firmado por el Dr. Luciano Di Grazia, Ayudante fiscal y secretario actuante.

C.C. 7.299 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de su Titular, secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Velazco Leonardo s/ Lesiones Culposas - Pergamino (Víctima: Gorosito Brandom Juan)", Expte. N°: 1066/2014, notifica por este medio a LEONARDO PEDRO VELAZCO, DNI 20.671.780, la resolución que dice: "Pergamino, 4 de junio de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Leonardo Pedro Velazco, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, librese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco Juez". Marcela V. Fernández. Secretaria. Pergamino, 4 de junio de 2015.

C.C. 7.304 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a SANTIAGO CUTIPA ÁLVAREZ, en causa N° 07-00-314164-02 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de mayo de 2015. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Santiago Cutipa Álvarez en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal. "Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora. 27 de mayo de 2015. Atento el tiempo transcurrido desde la certificación del domicilio del imputado Santiago Cutipa Álvarez notifíquese al nombrado de la resolución que antecede, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 129 del Digesto Adjetivo). "Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.324 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "C", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CASTAÑO, RAMÓN

ALBERTO, poseedor del DNI N° 22.058.720, nacido el 3 de febrero de 1971, hijo de Castaño Alcides y Barreto Francisca, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 02-010777-13 (Registro Interno N° 6181), caratulada "Castaño Ramón Alberto o Castaño Barreto Ramón Alberto o Castaño Ramón Alberto s/ Amenazas Agravadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de mayo de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 251/vta. y fs. 256 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro Juez Correccional". Lomas de Zamora, 26 de mayo de 2015.

C.C. 7.325 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a BIELICH DOZA, ENRIQUE MANUEL poseedor del D.N.I. N° Pas 4.802.367, nacido el 3 de junio de 1973 en Lima hijo de Enrique Manuel Bielich y de Laura Pilar Doza s/ Hurto Simple en grado de tentativa, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2015(...) Resuelve: I. Sobreseer Totalmente a Enrique Manuel Bielich Doza poseedor del pasaporte 4.802.367: nacido el día 3 de junio de 1973 en la ciudad de Lima, Perú; hijo de Enrique Manuel Bielich y de Laura Pilar Doza: con Prontuario N° 1.362.090: Legajo N° U2540.910, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Hurto Simple en grado de tentativa", el que tuviera lugar en fecha 17 de septiembre de 2012, en la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. 76 ter párrafo cuarto y 45 y 42 y 163 del Código Penal y 210, 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Fijar en la suma de ciento diez pesos (\$ 110.) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14553.III. Expídase el certificado que requiriera el encartado constando lo resuelto en el presente decisorio, debiendo dejar constancia en autos de su entrega IV. Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal Juicio. a la Sra. Defensora oficial y cítese al encartado de autos para el día 25 de marzo de 2015 a las 9.00 horas a fines de notificarlo del presente resolutorio. V. Cúmplase con las comunicaciones de ley. Ante mí: "Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Para mayor recauda se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora. 2 de junio de 2015. En atención al estado de autos notifíquese al encartado. Bielich Doza, Enrique Manuel el auto de fs. 151/152vta. por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental-" Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 2 de junio de 2015.

C.C. 7.326 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a EPIFANIO, ANDREA FABIANA, poseedor del D.N.I. N° 20.682.726, nacido el 11 de febrero de 1969 en Lomas de Zamora hijo de Norberto José Epifanio y de Norma Haydee Renieri s/ Lesiones Leves en concurso real con Amenazas, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora. 3 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 682.019 (Registro de Interno N° 6166) seguida a Epifanio Andrea Fabiana en orden al delito de

“Lesiones Leves en concurso Real con Amenazas” de trámite por ante esta Sede Judicial Considerando: I. Que con fecha 3 de julio de 2014 ha quedado radicada la presente causa por ante esta Judicatura, en virtud de la excusación dictada por el Juzgado Correccional N° 1 Departamental obrante a fs. 114/vta. sede que con fecha 15 de febrero de 2008 dictara la suspensión del proceso a prueba por el término de un año en el marco de estos obrados, ello según surge de fs. 97/99vta. II. Que corrido traslado a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliانا A. Thiem, la misma manifiesta en su líbello de fs. 127 que entiende deberá citarse a la inculpada de autos a fines de ser oída y en su caso, evaluar la posibilidad de otorgársele un nuevo plazo a fin de cumplimentar con los términos de la suspensión de juicio a prueba otorgado oportunamente. III. Que a fs. 129/130 la Sra. Defensora Oficial, Dra. María Eugenia Smud, solicita la extinción de la acción penal, en virtud de considerar que ha transcurrido en exceso el plazo estipulado para el cumplimiento de las obligaciones legales impuestas a la inculpada de autos en el marco de la mentada causa, y que más allá de la no acreditación de cumplimiento de las obligaciones impuestas. su asistida no ha cometido nuevos delitos, lo que demuestra que se ha cumplido con el fin último del instituto, que es la “readaptación social”. IV. Ello así, oídas las peticiones y argumentaciones esbozadas por las partes en el presente proceso y encontrándose la mentada causa en estado para resolver, he de adelantar desde ya que no haré lugar al pedido de sobreseimiento en los términos incoados por la Sra. Defensora Oficial Dra. María Eugenia Smud, toda vez que de un análisis de los presentes obrados se desprende sin hesitación alguna que la enjaretada de autos ha incumplido las condiciones que le fueran impuestas en el auto de fs. 97/99vta. desde que el mismo adquiriera firmeza y en forma pública, por lo que deviene pristino que se han visto frustrados los fines perseguidos por el instituto en crisis. No obstante ello, entiendo corresponde dictar la prescripción penal de los presentes obrados. Y digo ello, dado que una vez concedida la suspensión del juicio a prueba, si bien el proceso no se encuentra en trámite, de ningún modo está cerrado, debido a que el Juzgado de Ejecución debe supervisar el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas y el beneficiario del instituto acreditar por su parte, la satisfacción de las exigencias judicialmente impuestas (ver TCPBA, Sala I, “Wabrenchuk, Sebastián G.”, 16/8/05). Por ende, puesto que el proceso se halla abierto, la prescripción no corre conforme la norma del artículo 76 ter del Código Penal y durante el plazo máximo allí fijado tres años - De esta manera, habiendo sido el auto de citación a juicio edictado con fecha 20 de noviembre de 2006 (ver fs. 36) y teniendo en cuenta que la encartada ha sido notificada de la concesión del instituto de suspensión de juicio a prueba en fecha 15 de febrero de 2008 (ver fs. 97/99vta.), momento este en que se suspendió el curso de la prescripción, hasta el 15 de febrero de 2011, fecha en que se reanuda dicho curso de conformidad con el plazo máximo de tres años prescripto en el Art. 176 ter; surge a claras luces que la presente acción penal se encuentra prescripta. Adunando a lo expuesto, que la Ley 25.990 (B.O. 11/1/05) modificó los párrafos cuarto y quinto del artículo 67 del Código Penal, sustituyendo en el primero de ellos la expresión “secuela del juicio”, entendida como causal interruptora de la prescripción de la acción penal, por un catálogo taxativo de los actos procesales con aptitud para producir dicho efecto, mientras que en el segundo impulso la solución del cómputo paralelo del plazo de prescripción aun cuando exista concurso de delitos, al establecer que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada hecho criminal y para cada uno de sus partícipes.- A dichos efectos, vale aclarar que, la prescripción de la acción penal debe ser declarada, incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público (C.S.J.N., Fallos 305:1236 y S.C.B.A., P 83.147, sent. del 14/4/04, entre muchos otros), cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (ver en dicho sentido C.S.J.N., Fallos 186:396 y 318:2481), siendo ellos el transcurso del plazo pertinente de conformidad con lo prescripto por el artículo 62 del Fondal, la inexistencia de actos procesales interruptores y la no comisión de un nuevo delito. Por último, es dable señalar que tampoco ha operado la causal prevista en el artículo 67 cuar-

to párrafo primera parte del Código Penal a tenor de los informales de la Dirección de Antecedentes Personales de la Provincia de Buenos Aires y los del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal que lucen a fs. 142/145 ya fs. 146, por lo que corresponde sobreseer totalmente a Epifanio Andrea Fabiana en orden al delito de “Hurto Simple en Grado de Tentativa” que le fuera endilgado, ello por haber operado la prescripción de la acción penal con respecto a la misma. Ello así, en base a los motivos expuestos y evaluados precedentemente, es que en mi carácter de titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Epifanio, Andrea Fabiana, poseedor del D.N.I 20.682.726, nacido el 11 de febrero de 1969, en Lomas de Zamora, hijo de Norberto José Epifanio y de Norma Haydee Renieri, Sin Costas, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal a su respecto en el hecho traído a conocimiento del infrascripto y calificado como “Lesiones Leves en concurso Real con Amenazas, el que tuviera lugar el día 19 de mayo de 2006 en la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown. Artículos 18 y 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 2, 29 Inc. 3 o “a contrario sensu”, 55, 62 Inc. 2°, 63, 67 cuarto y quinto párrafo, (según Ley 25.990); 45, 55, 89 y 149 bis del Código Penal y 1°, 3°, 321, 323 Inc. 1°, 327, 328, 332, 338 Inc. 3°, 530 y concordante s del Código de Procedimiento en lo Penal. II Notifíquese a las partes y Regístrese por Secretaría. III. Firme el presente, háganse las comunicaciones que correspondan, librándose los oficios de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires - Antecedentes Personales y a la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Cumplido, archívese. “Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recauda se transcribe la resolución que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2015. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Epifanio, Andrea Fabiana el auto de fs. 147/148vta. por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. “Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional”. Dr. Delia Mabel Palmerini, Juzgado Correccional. Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2015.

C.C. 7.327 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro. a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ALMIRÓN, SEBASTIÁN LEONARDO, poseedor del DNI N° 31.224.796, nacido el 15 de enero de 1985, hijo de Andrés Alberto Almirón y Susana Beatriz Sia. para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la N° 22.638/12 (RI 4655) caratulada “Rodríguez, Jorge Raúl; Almirón Sebastián Leonardo s/ Robo Simple”, dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 26 de mayo de 2015. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Almirón Sebastián Leonardo, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Ats. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)- Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional” Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 7.328 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas

de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a GALVÁN, DANIEL MATÍAS, poseedor del D.N.I. N° 33.086.499, nacido el 29 de junio de 1987 en Capital Federal hijo de Miguel Ángel Galván y de Julia Nélica Altamiranda s/ Hurto Simple en grado de tentativa, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: “Lomas de Zamora, 1 de octubre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 793.770 (Registro Interno N° 2275) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Galván Daniel Matías en orden al delito de “Hurto Simple en grado de tentativa”, y Considerando: I. Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 18 de octubre de 2007, conforme auto edictado a fs. 46/vta., citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental.- II.- Que a fs. 55/vta., la Sra. Defensora Oficial, Dra. Karina Costas en forma conjunta con su ahijado procesal, Daniel Matías Galván, solicito la aplicación en autos del instituto de Suspensión de Juicio a Prueba en favor del mismo, adhiriendo a dicha pretensa el Sr. Agente Fiscal de Juicio, Dr. Osvaldo Carrea a fs. 71/vta.- III.- Así las cosas, con fecha 28 de diciembre de 2007 se dio inicio a la audiencia prevista por el Art. 404 del Ritual en el marco de la cual las partes han ratificado la propuesta oportunamente efectuada, en razón de lo cual el Suscripto ha resuelto la suspensión del proceso a prueba por el término de un año, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial e imponiendo al encartado Daniel Matías Galván el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1°, 3° y 8° del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo. Finalmente, se dirigió la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, todo ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 77/81, el cual fue debidamente notificado y consentido en dicho acto. IV. En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Y es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha cumplido dentro de sus posibilidades con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Lomas de Zamora, obrante en autos a fs. 123/125, que el nocente fijó residencia y cumplió dentro de sus posibilidades con las obligaciones que le fueran impuestas. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 146/148 y a fs. 150 Respectivamente, y de los cuales surge que Daniel Matías Galván no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuales se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. En consecuencia, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámene. Para ello hago pie, en un todo de acuerdo con el Tribunal de Casación Provincial (Sala III, causa N° 6412, Reg. de Presidencia N° 23.407, “Z., J. C. y otro s/ Recurso de Casación interpuesto por el fiscal”, 4/10/2007), en que si bien el Sr. Galván no ha cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérsele el beneficio de la suspensión del juicio a prueba, sí lo hizo con aquellas reglas de conducta de mayor importancia, cuales son el mantener el domicilio fijado en autos y no cometer otros delitos, por lo que en el caso estimo que se han logrado los objetivos preventivo especiales que emergen de las normas que regulan el instituto de la “probation”, correspondiendo por ende la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento del nombrado. V. Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Galván Daniel Matías, de las demás circunstancias perso-

nales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del infrascripto y calificado como "Hurto simple en grado de tentativa", el que tuviera lugar el día 2 de septiembre de 2007 en la localidad de Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 42, 45 y 162 del Código Penal y 210, 321 y 323 inciso 1º del Código de Procedimiento Penal. Fijar en la suma de ciento diez pesos (\$ 110.) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.553. III.- Regístrese y Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. V. Cúmplase con las comunicaciones de ley y archívese. (...) "Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.- "Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Para mayor recauda se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2015. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Galván, Daniel Matías el auto de fs. 151/152 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental- "Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2015.

C.C. 7.329 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a VARGAS, JOSÉ LUIS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-8179-10 (N° interno 3905) caratulada "Vargas, José Luis s/ Robo" y su acumulada por cuerda N° 07-00-042309-11 (N° interno 4298) caratulada "Arrighi, Juan y Vargas, José Luis s/ Robo Tentado", cuya resolución infrase transcribe: "Banfield, 2 de junio de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Arrighi, Juan por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 2 de junio de 2015. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.330 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a MOREYRA, VÍCTOR DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-6632-12 (N° interno 4870) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas en concurso real con lesiones leves, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 27 de mayo de 2015. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Víctor Daniel Moreyra por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de

Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 27 de mayo de 2015.

C.C. 7.331 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a FERNANDO GREGORIO RIVEROS poseedor del D.N.I. N° 24.972.523, de estado civil soltero, nacido el 20 de noviembre de 1975 en la Prov. de San Juan, hijo de Fernando Gregorio Riveros y de Magdalena Bastías, con último domicilio conocido en Avenida Belgrano N° 1165 de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-02-002519-12 -registro interno N° 003155, caratulada "Rivero, Gregorio - Riveros, Bastiaj Diego Ángel s/ Tenencia ilegal de arma de guerra Tenencia de estupefacientes", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de mayo de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 382/385, 388, 390, 401/402, 406/408, 412/414, cítese al procesado Fernando Gregorio Riveros, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.332 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a ORELLANA, DANIEL ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 68186-14, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 26 de mayo de 2015. Dra. Analía Estanga, secretaria.

C.C. 7.333 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria Única, cita y emplaza a MURILLO, PAMELA LORENA, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 53319-09, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Siempre, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 27 de mayo de 2015, Leonardo Calabrese, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.334 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaria única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, sito en la calle Talcahuano 278 Primer Piso de la ciudad de Banfield en la causa N° 47.866 "M.F.A. y otra s/ Robo en Poblado y en Banda", cita y emplaza por el término de cinco días a F.A.M de nacionalidad argentino, nacido el 15 de agosto de 1991 en Quiroga, Partido de 9 de julio, titular del DNI N° 35.665.436, hijo de MARIO MEZA Y CRISTINA MABEL PÉREZ, con último domicilio en la calle Lozano 1563 de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, a notificarse de la resolución dictada por esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tener lo por notificado y que a continuación se transcribe" Lomas de Zamora, de mayo de 2015... Resuelvo: 1) Declarar la Nulidad de la acusación fiscal de fs. 89/92 vta. 2- Disponer la Prescripción de la acción penal, declarando su extinción. 3 Dictar el sobreseimiento de

Fernando Agustín Meza y Flavia Daiana Rojas (Arts. 4º de la Ley 22.278, 42, 62, 63, 67 y 167 Inc. 2º del Código Penal). 4 Regístrese. Notifíquese. Archívese. Fdo. Isabel Ación. Juez". Lomas de Zamora, 28 de mayo de 2015. Milia Cassetta, Secretaria.

C.C. 7.335 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a SANTILLÁN RUBÉN ELÍAS en la I.P.P. N° 07-02-0018497-14 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "...Avellaneda, 03 de junio de 2015... En atención a lo que surge del informe obrante a fs. 80/85 de los autos principales, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publiquen se edictos por el término de cinco días a fin de que el Señor Santillán Rubén Elías comparezca el 1er. día del mes de julio del corriente año, dentro del horario de 8:00 a 14:00, ante la Sede de este Juzgado de Garantías, sito en Av. Mitre 2607/19 en el horario, a fin de notificarse lo resuelto en la presente investigación. Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías...". Secretaria, 03 de junio de 2015.

C.C. 7.336 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a EZEQUIEL ADOLFO DUARTE, en causa N° 07-00-021775-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 31 de marzo de 2015. Autos y Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Ezequiel Adolfo Duarte en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1º del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3º y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal. " Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Atento lo informado a fojas 264/266, notifíquese a Ezequiel Adolfo Duarte de la resolución de fojas 260/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 7.337 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a AGUIRRE ALEJANDRO JACOBO, poseedor del DNI N° 31.101.381, nacido el 29 de enero de 1985, hijo de Norma Dávila y Juan Carlos, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-077504-14 (Registro Interno N° 6378), caratulada "Aguirre Alejandro Jacobo s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de junio de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 59 y 63 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 5 de junio de 2015.

C.C. 7.338 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 de La Plata notifica la siguiente resolución, dictada a fs. 271 y vta. de los autos: "Alegre Rocío Ángela s/ Abrigo: "La Plata, 5 de junio de 2015... Siendo exacto lo manifestado al quinto párrafo, rectificando la providencia de fs. 259, en la que por error material involuntario se consignara el nombre de Rocío Ángela Alegre: de la solicitud de declaración de estado de adoptabilidad relativo a la niña Evelyn Milagros Alegre, DNI N° 48.764.358, efectuada a fs. 257 y vta. por la Sra. Asesora de Incapaces, traslado a los progenitores de la misma: Beatriz Sosa y Jorge Duilio Alegre de Pujoy, por el término de cinco días, a quienes se los cita y emplaza a hacer valer sus derechos en igual plazo, con debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias de autos, en pos del Interés Superior de la niña (Art. 3 Convención sobre los Derechos del Niño). Notifíquese a BEATRIZ SOSA mediante publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial (Art. 145 C.P.C.C)"... Fdo.: Dra. Silvia Andrea Medilaharzo. Juez. La Plata, 5 de junio de 2015. Marcelo Roberto Valdemoros.

C.C. 7.356 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra. Nora G Modolo, Secretaría Única, comunica que en los autos caratulados "Brunasco Jorge Omar s/ Quiebra" se ha decretado con fecha 21/11/2014 la quiebra de JORGE OMAR BRUNASCO DNI 27.858.174 CUIT 20-27858174-9 con domicilio en la calle Juan Manuel de Rosas 333 Lomas del Mirador, La Matanza, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen a la síndica contadora Mirta Alicia Hernández, en el domicilio de la calle Entre Ríos 2969 piso 14° Of. A, San Justo Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se fija hasta el día 3/8/2015 el plazo para que los acreedores de la fallida presenten sus créditos al síndico. El síndico deberá presentar los informes de los Art. 35 el día 15/9/2015 el Juzgado dictará la resolución prevista en el Art. 36 de la ley concursal el día 29/9/2015 y el informe del 39 el síndico lo presentará el día 14/10/2015 y hasta el día. San Justo, 1° de junio de 2015. Natalia Albanesi, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.318 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor E. Gallina del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Agro Puerto S.A. s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° 43630), comunica que con fecha 15/12/2014, se ha decretado la quiebra de la firma AGRO PUERTO S.A. 30-70956182-7, con domicilio social en calle Francisco de Caso N° 501 de Lobería, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado CPN. Gabriel Tripano, con domicilio en calle 65 N° 2915, mail: gabriel-tripano@speedy.com.ar, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 17/07/2015, los días de lunes a viernes de 9 a 12 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 16/09/2015 y para la presentación del Informe General el día 10/11/2015. Se ordena a la fallida y terceros, entregar al Síndico los bienes de aquéllos. Prohibir a terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se ordena la interceptación de la correspondencia la que deberá ser entregada al síndico. El presente se libra en los autos "Agro Puerto S.A. s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 43630. Necochea, 5 de junio de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 7.322 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, hace saber que con fecha 8 de junio de 2015 se ha decretado la quiebra de la ASOCIACIÓN PROPIETARIOS DE COCHES TAXÍMETROS LA PLATA - CUIT N° 30-64866240-4 con domicilio en calle 31 N° 149 entre 530 y 531 de la Ciudad de La Plata, señalándose el día 6 de agosto de 2015, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, Contador Gustavo Ricci con domicilio en la calle 13 N° 723, Piso 13, Dpto. 3 de La Plata (Tel. 0221- 4212311),

fijándose el día 23 del mes de septiembre de 2015, para la presentación del Informe Individual de los Créditos; y el día 6 de noviembre de 2015, para la presentación del correspondiente Informe General. La Plata, 9 de junio de 2015. Elena Mastroleno, Secretaria.

C.C. 7.323 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber que el día 06/05/15 se ha decretado la quiebra de LOSADA CARLOS MARTÍN, CUIT N° 20-13850800-6, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 49 - Daireaux - Bs. As. Síndico: Cr. María Victoria Cicconi, con domicilio en calle Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental. Prohíbese a los terceros realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia. Ordenar a los fallidos y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Expte. N° 92367. Trenque Lauquen, 13 de mayo de 2015. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 7.313 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, descentralizado Avellaneda a cargo de la Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaría Única, sito en Gral. Iriarte N° 142 Avellaneda. Comunica que con fecha 15 de diciembre de 2014 se decretó la quiebra de COSTAS JORGE DOMINGO (LE 7.792.987) con domicilio en la calle: Oncativo N° 217 de a Ciudad de Gerli, Partido de Avellaneda Prov. de Buenos Aires. a) El fallido deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena al fallido y terceros que entreguen al síndico IOS bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohibese hacer pagos al fallido los que en su caso serán considerados ineficaces. Cítese al fallido para que constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se ha designado síndico al Cr. José Manuel Montaña quien ha fijado domicilio de atención los días martes a viernes de 15 a 18 horas en la calle; Meliton Legarreta N° 153 Monte Grande) (TEL 4284.0087) peritojmm@yahoo.com.ar para mejor atención de los pretensores acreedores si lo desean podrán contactarse con el mall y/o teléfono descripto en el presente a los efectos de brindar una mejor atención fijando el día y la hora para su presentación. Avellaneda, 19 de mayo de 2015. En atención a lo peticionado, adécense las fechas a fin que los acreedores entreguen al Síndico los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes hasta el día 14 de julio de 2015. Respecto de la adecuación y ajuste del arancel el art. 32 de la LCQ, términos expresados en el planteo de inconstitucionalidad, surge que el mentado monto verificadorio, claramente lesiona los derechos y garantías constitucionales de la Sindicatura, provocando un grave desmedro a su patrimonio. Así las cosas, teniendo en especial consideración los argumentos vertidos en la presentación a despacho, evolución de precios y cambios económicos desde la sanción de la referida ley a la fecha, resulta ajustado a derecho, sin vulnerar el acceso a la justicia, que se eleve el monto del arancel verificadorio de la LCQ, en la suma de \$ 300,00, suma que deberá consignarse en la publicación de edictos ya ordenada. Notifíquese. Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Juez. Avellaneda, junio de 2015.

C.C. 7.315 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Hugo D. Taranto, Federico E. Gross y Daniel A. Galipó sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Serafini María Cristina s/ Quiebra (Pequeña), Expte. N° LP52211/2014, con fecha 14 de mayo de 2015 se ha decretado la quiebra de MARÍA CRISTINA SERAFINI, D.N.I. 6.711.815, con domicilio en la calle 63 N° 2875 de

La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Sergio Omar Barragan con domicilio constituido en calle 6 N° 1197 de La Plata, abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Hácese saber que el arancel verificadorio por resolución de V.S. será de \$ 500, exceptuándose los créditos de causa laboral y los menores de \$ 1.000. Se fijó hasta el día 6 del mes de agosto de 2015, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 21 de agosto de 2015 para la impugnación en los términos del art. 200 LCQ; hasta el día 18 de septiembre de 2015 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 2 de octubre de 2015 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 2 de noviembre de 2015 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; el 17 de noviembre de 2015 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 21 de diciembre de 2015 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 2 de junio de 2015. Daniel A. Galipo, Secretario.

C.C. 7.300 / jun. 18 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown 2257, Tel. 491-0594, Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, hace saber que con fecha 26-11-2013, en los autos caratulados, "Rocatti Ricardo Guillermo s/ Quiebra (grande)" Expte. N° 101159, se ha decretado la quiebra del Sr. RICARDO GUILLERMO ROCATTI, DNI 10.262.291, CUIT 20-10262291-0, con domicilio real en calle Chile N° 2345 de Mar del Plata. Y se ha dispuesto fijar como fecha límite el día 17/07/2015 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la sindicatura. Intimar al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico Judicial Héctor Edgardo Tiribelli, en representación del estudio de sindicatura concursal denominado "Cicchino- Olivera - Tiribelli con domicilio en calle Avda. Luro 3894 - 1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 18:00 a 20:00, te/fax 4104706/07. Mar del Plata, 4 de junio de 2015. María Fernanda Larmeu, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.361 / jun 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor E. Gallina del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Bilbao, Ana Carina y Torres, Julio Roberto s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 45.048, comunica que con fecha 17/12/2014 se ha declarado la Quiebra de los Sres. ANA CARINA BILBAO, CUIL 27-18250533-7 y JULIO ROBERTO TORRES, CUIL 20-18250510-3, ambos con domicilio real en calle Rivadavia 336 de San Cayetano, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado CPN. Jorge Rafael Laghezza, con domicilio constituido en calle 66 N° 3016 de Necochea, mail: estudiolaghezza@speedy.com.ar, teléfono 02262-422797, ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 17/06/2015, los días de martes a viernes de 10 a 13 hs, El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 13/08/2015 y para la presentación del Informe General el día 29/09/2015. Ordenar a los fallidos y a terceros entregar a la Sindicatura los bienes de aquéllos. Prohibir a los terceros hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento de que sean declarados ineficaces. El presente se libra en los autos caratulados "Bilbao, Ana Carina y Torres, Julio Roberto s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 45048. Necochea, 15 de mayo de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 7.433 / jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita PABLO EZEQUIEL MENEGONI, D.N.I. N° 37.907.767, Argentino, nacido el día 24 de octubre de 1993, hijo de Carlos Alberto y de Norma Beatriz Pereyra, con último domicilio conocido en calle Vencedores del Tala N° 724, de la localidad de Arrecifes, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3356, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 12 de mayo de 2015. Atento a los informes obrantes a fs.133 y notificaciones de fs.134v. y 139, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Pablo Ezequiel Menegoni, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3356 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecia, declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3356 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 12 de mayo de 2015. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 7.363 / jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a ORTIZ OMAR ISAÍAS, en causa N° 3393 que por Robo en San Nicolás, se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Dptal, por la Auxiliar Letrada Dra. Javiera Sauret del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 20 de mayo del año dos mil quince. Fdo. Dra. Javiera Sauret, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.364 / jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Se cita a juicio y emplaza a VILLAMAYOR LUIS MIGUEL en causa N° 3438 que por el delito de Potación ilegal de arma de fuego de uso civil, que se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri por el Secretario Dr. Julio Tanus del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 22 de mayo del año dos mil quince. Dr. Julio Tanus, Secretario, Julieta Soledad Paluzzi, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.365 / jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a IBÁÑEZ CASTELLANO BRAIAN IVÁN, en causa N° 3470 IPP N° 1536/14 caratulada "Ibáñez Castellano Braian Iván - Amenazas y lesiones agravadas en concurso real - San Nicolás", se le sigue a la nombrada, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Dptal, por la Auxiliar Letrada Dra. Julieta Paluzzi del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ordenarse su detención. San Nicolás, 22 de mayo del año dos mil quince. Fdo: Dra. Julieta Paluzzi, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.366 / jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el

marco de la causa Correccional N° 1963 seguida a José Silverio Vera por los delitos de Lesiones leves agravadas por mediar violencia de género en concurso real con daño y amenazas, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JOSÉ SILVERIO VERA, de nacionalidad argentina, de 40 años de edad, estado civil soltero, fecha de nacimiento 2 de diciembre de 1974 en Jardín de América, provincia de Misiones, empleado, hijo de Silverio Vera y de Ramona Álvarez, con último domicilio conocido en la calle Maldonado entre Kenedy y Lafayette de la localidad de Barrio Matera, partido de Merlo, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 9 de junio de 2015. Atento lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal en el acta precedente, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a José Silverio Vera por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a este Órgano jurisdiccional a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). "Firmado: Dr. Lucas Varangot. Juez.". Secretaría, 9 de junio de 2015. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 7.368 / jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Alejandra M. Ghiotti, Agente Fiscal Titular de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 7 del Departamento Judicial de Pergamino (B.A.), en I.P.P N° 12-00-001855-15, caratulada "SARI, ANISETO s/ Abuso sexual. Dte. Baizán, Susana Beatriz. vtma.: menores de edad" notifica se ha dictado la siguiente resolución: "Pergamino, 1 de junio de 2015. Habiendo sido admitido por el Juez de Garantías interviniente el procedimiento previsto en el Art. 102 bis del C.P.P. señálase audiencia testimonial bajo la modalidad de Cámara Gesell, para el día 2 de julio a las 12.00 horas en el décimo piso del edificio del Ministerio Público Fiscal sito en calle Merced 865 de Pergamino Prov. de Bs. As.. a fin de escuchar el testimonio de las menores K.T. Rodríguez y N.C Rodríguez, víctimas de autos. Déjese constancia que intervendrá en dicho procedimiento la Perito Psicóloga, Lic. Viviana Infanzón del Cuerpo Técnico del Fuero de Responsabilidad Juvenil (CTA) quien se entrevistará previamente (11.30 hs) con la víctima. Hágase saber a la Defensa que deberá elevar al Juez de Garantías las preguntas que estime necesarias para conformar el pliego definitivo con antelación suficiente y en su caso informar a esta Fiscalía el domicilio actual de Aniseto Sari. No habiéndose podido dar con el paradero del imputado Aniseto Sari, de 45 años de edad, cuyo último domicilio conocido es en el Barrio La Lomita de Pergamino, se procede a la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, intimando al mismo a comparecer a estar a derecho, por el término de cinco días desde la publicación del último edicto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y asimismo notificándole la audiencia en Cámara Gesell dispuesta. Todo ello, conforme autoriza el Art. 129 del C.P.P. 303 y ccs. del C.P.P. Notifíquese. Fdo. Dra. Alejandra M. Ghiotti". Agente Fiscal.

C.C. 7.369 / jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita CRISTIAN FERNANDO DAVID CORONEL, D.N.I. N° 29.261.042, argentino, nacido el día 15 de enero de 1982, hijo de Daniel Coronel y de Adriana Beatriz Peralta, con último domicilio conocido en calle Francia N° 768, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3535, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 15 de mayo de 2015. Atento a los informes obrantes a fs. 91 y lo manifestado fs. 92, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Cristian Fernando David Coronel, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá

presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3535 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Desobediencia, daño y resistencia a la autoridad, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención, en causa N° 3535 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 15 de mayo de 2015. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 7.370 / jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a CARLOS ALBERTO DIONISIO, DNI N° 23.425.413, que en la causa N° P-1897 caratulada "Dionisio Carlos Alberto s/ Encubrimiento Calificado y Robo" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 29 de mayo de 2015. Vistas: las presentes actuaciones en causa N° P-1897, en la que viene imputado Carlos Alberto Dionisio en orden a los delitos de Robo y encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro (Arts. 164 y 277 Inc. 3° del Código Penal). Resulta:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P01897, respecto de Carlos Alberto Dionisio y en orden a los delitos de Robo y Encubrimiento calificado por el ánimo de lucro (Arts. 164 y 277 Inc. 3 del Código Penal) imputados, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 Inc. 1° y 341 del C. P. P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 112/113vta. respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y Comparendo Compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello, a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Carlos Alberto Dionisio de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del C.P.P. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cumplesse con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez, ". Secretaría, 03 de junio de 2015. Angélica Luisa Milán, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.371 / jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, en Causa N° 284 caratulada "Billordo, Damián Cosme Alberto, Jorge (Excusación TC2) s/ Robo Calificado por el uso de Arma" formada con I. P. P. N° 1/13513; notifica por el presente a DAMIÁN COSME BILLORDO. de la providencia dictada, la cual se transcribe a continuación: "En la ciudad de Campana, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil cuatro,... Resuelve: I Condenar a Damián Cosme Billordo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de cinco años y cuatro meses de prisión, accesorias legales y costas, por ser considerado coautor penalmente responsable del delito de Robo calificado por el uso de arma, por el hecho del que resultara víctima Alejandro Martín Sartori, ocurrido el 18 de diciembre de 1999, en la localidad de Azcuénaga (paraje Diego Gaynor), partido de Exaltación de la Cruz, de esta provincia, (Arts. 12, 29 Inc. 3°, 166. Inc. 2°, 45, 40, 41 del Código Penal y Arts. 375 Inc. 2°, 399, 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal). II Intimar a Damián Cosme Billordo a oblar las costas del proceso, fijadas en la suma de noventa y tres pesos con veinte centavos (\$ 93,20 -) en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de decretar su inhibición general de bienes hasta cubrir dicha suma, conforme lo normado en los Arts. 520 y 29 de la Ley 11.490. - III - Regular los honorarios del Dr. Juan Alfredo Ortiz en la suma de cinco jus (Dec. Ley 8904/77). IV - No hacer lugar a la aplicación de lo normado en el Art. 371 último

párrafo del C.P.P. en relación a Damián Cosme Billordo, teniendo en cuenta que dicha norma fue reformada en fecha posterior a la comisión del hecho ilícito, rigiendo en este aspecto el principio de irretroactividad que resulta aplicable al derecho de forma. V Hacer entrega a Damián Cosme Billordo del automotor Renault Fuego, Dominio B 1.908.914, previa acreditación en legal forma de la propiedad. VI - Dar. Cumplimiento con lo normado en el Art. 523 del C.P.P. respecto de los efectos reservados bajo la Orden N° 147. Notifíquese, regístrese. Protocolícese. Consentida que sea, procédase a la inmediata detención de Damián Cosme Billordo, comuníquese y oportunamente remítase al Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de San Nicolás a los fines previstos en los Arts. 497 ss. y cc. del C. P.P. Fdo.: Dres. Liliana Miriam Dalsado, Daniel Claudio Ernesto Rópolo, Ángeles María Andreini, Jueces. Ante mí: Dra. Beatriz María Ganga, Auxiliar letrada. y "En la Ciudad de La Plata a los 27 días del mes de abril del año dos mil diez,... Con lo que terminó el Acuerdo dictándose la siguiente: sentencia. Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I. Declarar admisible el recurso de casación interpuesto por el señor Defensor Oficial, doctor Flavio Hernán Águila, a favor de Damián Cosme Billordo. II. Por mayoría, casar parcialmente la sentencia de grado, recalificando el hecho como constitutivo de Robo simple, y fijar la pena para Damián Cosme Billarda en dos (2) años y cuatro (4) meses de prisión, accesorias legales y costas, sin costas en esta instancia. Arts. 105, 210, 373, 421, 448, 450, 451, 454 Inc. 1°, 456, 459, 460, 530 y 531 del C.P.P.; 2 y 164 del C.P.; 8 Inc. 2° "h" de la C.A.D.H. III. Regístrese. Notifíquese. Remítanse las actuaciones principales con copia certificada de la presente al Tribunal de origen. Oportunamente remítanse. Fdo.: Dres. Horacio Daniel Piombo, Benjamín Ramón Sal Llargues, Carlos Ángel Natiello, Jueces.- Ante mí: Dr. Gerardo Cires, Auxiliar letrado Relator." y "En la ciudad de La Plata, a nueve de abril de dos mil catorce,... Con lo que terminó el acuerdo, dictándose la siguiente sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, de conformidad con lo dictaminado por el señor Subprocurador General, se resuelve, hacer lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto y declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa respecto del imputado Damián Cosme Billordo en orden al delito de Robo simple por el que venía condenando (Arts. 2, 62 Inc. 2, 67 -Ley 25.990- y concs. y 164, Cód. Penal). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase. Fdo.: Dres. Daniel Fernando Soria, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Néstor de Lazzari, Jueces. Ante mí: R. Daniel Martínez Astorino, Secretario." Campana, 13 de mayo de 2015. Ariel Edgardo Basso, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.373 / jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 05/05/2015 se decretó la quiebra de PAULA CONSTANZA FELIPPE, DNI 34.217.404, con domicilio en calle 109 N° 1245 de la ciudad de Necochea. Síndico designado: Cdor. María Elsa Hernández, con domicilio en calle 60 N° 2633. Días y horarios de atención: martes y jueves, de 10 a 12 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 03/07/2015 en dicho domicilio. Se fijan los días 21/08/2015 y 05/10/2015, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 365 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 15 de mayo de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 7.420 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 01/06/2015 se decretó la quiebra de MARÍA CELESTE GEROSA, DNI 23.984.518, con domicilio en calle 57 N° 4906 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Plácido Domingo Alonso, con domicilio en calle 57 N° 3028. Días y horarios

de atención: lunes a viernes, de 9 a 16 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 03/08/2015 en dicho domicilio. Se fijan los días 18/09/2015 y 02/11/2015, para la presentación por el síndico de los Informes Individual y General, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación pertenecientes a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3, LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 365 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 1° de junio de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 7.423 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081, Necochea, C.P. 7630, comunica en autos: "Galassi Raúl Emilio s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 45.531, que con fecha 25 de marzo de 2015 se ha decretado la apertura de la Quiebra de RAÚL EMILIO GALASSI, argentino, D.N.I. 25.936.820, con domicilio real en calle 22 N° 3834 de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, juntamente con el arancel verificadorio fijado en pesos trescientos sesenta y cinco (\$ 365) para los pedidos de verificación no laborales y mayores a pesos un mil (\$ 1.000,00), hasta el día 17 de julio de 2015, ante el Síndico C.P.N Alfredo Acosta, en el domicilio de calle 63 N° 2854 de esta ciudad, los días martes y jueves de 09:00 a 11:00 hs., Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudiomariucci.com.ar quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 23 de septiembre de 2015, y el informe general hasta la fecha 10 de noviembre de 2015. Necochea, 5 de junio de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 7.424 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° causa correccional N° 1897 (I.P.P. N° 10-00-003399-14) seguida a Franco Maximiliano Sosa s/ Resistencia a la Autoridad, Disparo de Arma de Fuego "Criminis Causae" y otro". del Registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado FRANCO MAXIMILIANO SOSA, DNI N° 38.356.457. Alias "Puchero". Argentino de 19 años de edad, soltero, instruido, nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de agosto de 1994, hijo de Walter Orlando Sosa y de María Soledad Ramírez, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de tres días corridos a contar desde la última publicación a este Juzgado sito en la calle Alte. Brown y Colón -edificio de Tribunales-, 4° Piso, sector "K" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 28 de mayo de 2015. Téngase presente el informe actuarial que precede, atento a su contenido, no habiendo comparecido el causante en el día de ayer, como así también los informes lucientes a fs. 114, 119 y 130, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Franco Maximiliano Sosa por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaria, 28 de mayo de 2015. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.419 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-1041/13, caratulada "Imp. Zarlenga Mario s/ Robo - Dte. Acosta Beatriz - Saladillo", a fin de

solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al señor ZARLENGA MARIO DANIEL, titular del DNI 34.653.854 para que comparezca, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice: "Saladillo, de mayo de 2015. Atento se acredita con la denuncia de fojas 01, acta de inspección ocular de fojas 04, croquis ilustrativo de fojas 05, declaración testimonial de fojas 07, documental de fojas 08/10, declaración testimonial de fojas 15/15 vta., acta de procedimiento de fojas 16, declaración testimonial de fojas 17/17 vta., declaración testimonial de fojas 18/18 vta., placas fotográficas de fojas 19, declaración testimonial de fojas 20, declaración testimonial de fojas 21, declaración testimonial de fojas 28, examen de visu de fojas 29, declaración testimonial de fojas 38, declaración testimonial de fojas 48/49, declaración testimonial de fojas 67/68, pericia de fojas 69/70, anexo fotográfico de fojas 72, plano y croquis de fojas 73, declaración testimonial de fojas 88/88 vta., pericia de fojas 95/98, informe de fojas 103, designase audiencia el día 23 de junio de 2015 a las 09.00 horas, a fin que comparezca a esta UFIJ N° 1 de Saladillo con sede en Álvarez de Toledo N° 2903 a prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. por el delito de Robo contemplado en el Art. 164 del Código Penal a Zarlenga Mario Daniel quien deberá concurrir con identificación personal que acredite identidad. Debiendo darse cumplimiento a lo ordenado por los Arts. 60, 61, 150, 247, 269 y 319 del C.P.P. (informes de antecedentes personales, reincidencia, RUAPP e informe de concepto y solvencia.) Notifíquese. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de citar al imputado vía edictos". Fdo. Dra. Patricia A. Hortel Agente Fiscal U.F.I.J N° 1 Saladillo. Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la sede de esta U.F.I.J N° 1 sita en Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo (C.P. 7260), con telefax 02344-455250. Dr. Ignacio Eduardo Mingroni, Secretario. Saladillo, 28 de mayo de 2015.

C.C. 7.427 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 5919, del registro de este Juzgado, caratulada: "BARROZO, DARDO JOSÉ, por Homicidio Culposo Doblemente Agravado (Arts. 45 y 84 del C.P.)", que instruyera la UFIJ N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-003262-13, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 9 de junio de 2015.... Atento el estado de autos, no pudiendo ser habido el imputado Barroso, resultando negativas las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio, cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: Dardo José Barroso, DNI N° 17.916.253, de 48 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, el día 20 de junio del 1966, hijo de Andrés (f) y de Carmen Vega (f), con último domicilio fijado en calle La Voz De Realicó N° 1662, de Realicó, Provincia de La Pampa, prontuario número U - 2.864.452, en el Registro Nacional de Reincidencia, obrante a fs. 101, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local de la ciudad de Realicó (La Pampa)". Fdo. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Dr. Fernando Glancaterino, Auxiliar Letrado. Tres Arroyos, 9 de junio de 2015.

C.C. 7.430 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle, 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 36/37/2014, del Registro de este Juzgado, caratulada: "RAMOS, LUIS ALBERTO, por Desobediencia,

Violación de domicilio y Lesiones Leves Agravadas en concurso real (Arts. 55, 89, 93, 150 y 239 del C.P.)", que instruyera la UFIJ N° 13 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-001314-14/ 02-01-000866-14, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 10 junio de 2015.... Y atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado Luis Alberto Ramos, D.N.I. N° 17.173.492, de 50 años de edad, sin apodos, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, el día 10 de diciembre de 1964, hijo de Luis Ángel (v) y de Hilda Dora Fritz (v), con último domicilio fijado en calle Tacuarí N° 350, de Tres Arroyos, prontuario número U - 2.962.419, en el Registro Nacional de Reincidencia y 1.408.610, AP, en la Dirección de Antecedentes Personales, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 38 y 34, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y conccs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Gabriel Giuliani Juez Correccional. Dra. María Florencia Zunino, Secretaria. Tres Arroyos, 10 de junio de 2015.

C.C. 7.431 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 Int. 304/5, CP 7600), en causa N° 8269 seguida a GÓMEZ SEBASTIÁN por el delito de Robo en grado de tentativa, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Señora Juez: Cumplo en informar a V. S. que en la presente causa debe presupuestarse como costas del proceso la suma de pesos ciento diez (\$110), como correspondiente a gastos y tasa de justicia. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 16 de marzo de 2015. Fdo. Dra. Laura Villalba, Secretaria. "Mar del Plata, 16 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 167/171, ordénase la realización de las siguientes medidas:.. 3) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente, fijase la suma de pesos ciento diez (\$ 110) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio. Fdo. Dra. Ana María Fernández, Juez Correccional". Dra. María L. Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 8 de junio de 2015.

C.C. 7.432 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MAXIMILIANO JAVIER AQUINO SOLAR, con último domicilio en Tomkinson 847 Manzana 6 Barrio Los Caños de la Localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 3098, que se le sigue por Hurto Simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de mayo de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 66 y fs. 67, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos.... y Maximiliano Javier Aquino Solar, cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el

Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez, Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 8 de mayo de 2015. Estanislao Osoros Soler, Secretario.

C.C. 7.526 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a FRANCO EZEQUIEL SOLAR, con último domicilio en Tomkinson y Neuquén Manzana 5 Casa 2 B, detrás del Campo 1 de la Localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa 3098, que se le sigue por Hurto Simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de mayo de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 66 y fs. 67, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Franco Ezequiel Solar y cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez, Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 8 de mayo de 2015. Estanislao Osoros Soler, Secretario.

C.C. 7.527 / jun. 23 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estala Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Raina Daiana Mariel c/ Vadjal Andrés Estanislao s/ Escrituración" (N° de Expediente: SI-9656-2013) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 20 de febrero de 2015... Por las consideraciones expuestas y normas citadas, Fallo: 1°) Haciendo lugar a la demandada interpuesta por Daiana Mariel Raina contra ANDRÉS ESTANISLAO VADNJAL, por lo que condeno a este último a elevar a escritura pública el boleto de compraventa agregado fs. 17, dentro del plazo de treinta días de notificada la presente, por ante la escribanía que la actora designe, y bajo apercibimiento de hacerlo la suscripta en su nombre siempre que las condiciones registrales lo permitan lo de resolverse la operación en el pago de los daños y perjuicios de tomarse la misma imposible (art. 510 y 511 del C.P.C.). 2°) Imponer las costas al demandado por resultar vencido (art. 68 del C.P.C.). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad en que se aporten las pautas del caso (arts. 46 y 27 del Dec. Ley 8.904). Regístrese y Notifíquese. Oportunamente archívese. Fdo. Dra. Estala Robles. Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Andrés Estanislao Vadjal, con último domicilio conocido en Venezuela N° 3145, 4° piso, Dpto. "1" de Villa Martelli (Partido de Vicente López). San Isidro, 8 de mayo de 2015. María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.528 / jun. 23 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623, 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a SOSA ALAN LUIS, con último domicilio en Maipú 2930, Localidad y Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 4231 que se le sigue por Tenencia de Sustancias Estupefacientes de Uso Prohibido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1° de junio de 2015. En atención al informe policial de fs. 56, como así también el informe actuarial que antecede, y desconociéndose el

actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Sosa Alan Luis, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. María Emma Prada, Juez P.D.S. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria".

C.C. 7.529 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JONATHAN EDUARDO MARTÍNEZ, con último domicilio en Santa María 864 -de la Localidad de Río Luján -Pilar-, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa 2849, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de mayo de 2015... En atención al informe policial obrante a fs. 184/185, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jonathan Eduardo Martínez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)". Fdo. Dra. Andrea Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 27 de mayo de 2015.

C.C. 7.530 / jun. 23 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia N° 2 con sede en Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, Dra. Silvina M. Galeliano, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Valentini, en los autos "Asesoría de Incapaces Número Dos de San Isidro c/ Pérez Vázquez Iginio s/ Reclamación de Estado" Exp. 2857/2013 con fecha 20 de noviembre de 2014 ordenó citar por medio de edictos, al Sr. PÉREZ VÁZQUEZ IGNIO, para que el mismo conteste demanda, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, sin costo alguno, en orden a que la parte actora es el Ministerio Pupilar, en representación de una niña de cinco años (Art. 59 del Cód. Civ., 38 de la Ley 14.442). Pilar, 5 de mayo de 2015. Mariana Valentini, Secretaria.

C.C. 7.531 / jun. 23 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal Nro. 3 del Depto. Judicial de San Isidro, en el marco de la Causa Nro. 3236 seguida a ACEVEDO CORONEL, GUILLERMO EDUARDO y otra por el delito de Comercialización de Estupefacientes, a efectos que, en cumplimiento de lo normado por el Art. 129 del Código de Rito, se publique en el Boletín a su cargo por el término de cinco días la resolución dictada por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Acuerdo: En la Ciudad de La Plata a los 29 días del mes de octubre del año 2014, se reúnen en Acuerdo Ordinario los Sres. Jueces de la Sala Sexta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires (...) con lo que terminó el acuerdo dictándose la siguiente: Sentencia: Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I- Declarar Admisibles las impugnaciones articuladas por los Defensores Oficiales, Dra. María Dolores Gómez y Dr. Gonzalo Diego Paredes Abba. II- Rechazar por improcedentes, los recursos de casación articulados en favor de Guillermo Eduardo Acevedo y Johana Denise Bollini, con costas. III- Tener presente las reservas formuladas en los términos del Art. 14 de la Ley 48 (...)" San Isidro, 27 de mayo de 2015. Firmado: Dr. Horacio Daniel Biombo y Ricardo R. Maidana (Jueces). Jorge Noceti Martín, Secretario.

C.C. 7.533 / jun. 23 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Correa Griselda Inés c/ Contrera Paola Noemí s/ Desalojo Falta de Pago" (N° de Expediente: SI-32993-2013) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 13 de mayo de 2015... Por las consideraciones expuestas y normas citadas, Fallo: 1°. Rechazando la excepción de falta de legitimación activa interpuesta por Silvia Mabel Casaiz y Miguel Alberto Ferreyra, con costas a los vencidos (art. 68 del C.P.C.C.). 2°. Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Griselda Inés Correa contra Paola Noemí Contrera, Silvia Mabel Casaiz, Miguel Alberto Ferreyra, subinquilinos y/u ocupantes, por lo que los condeno al desalojo del inmueble ubicado en Garibaldi N° 1685, entre Brandsen y Pellegrini, de la Localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente bajo apercibimiento de lanzamiento. 3°. Las costas de la presente se imponen a los demandados que resultaron vencidos (art. 68 y 69 del C.P.C.C.). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad en que se indiquen las pautas para hacerlo (art. 40 del Dec. Ley 8.904). Regístrese, Notifíquese y, oportunamente, Archívese. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan PATRICIA NOEMÍ CONTRERAS; sub-inquilinos y/u ocupantes del último domicilio conocido en Garibaldi N° 1685, Virreyes, (Ptdo. de San Fernando). San Isidro, 2 de junio de 2015. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.534 / jun. 23 v. jun. 24

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a ALBINO AGUILAR, y/o quienes resulten propietario del inmueble ubicado en la Localidad de Espartillar, Manzana 41, Parcelas 2, 3 y 4, Circunscripción III - C, Partidas 7870; 7871 y 7872, respectivamente, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados Municipalidad de Saavedra-Pigüé c/Aguilar Albino s/ Apremio, Expte. Nro. 15.007/14 por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Pigüé, 4 de junio de 2015. Fdo. Fernanda Biagioli García, Secretaria interinamente.

C.C. 7.535 / jun. 23 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nro. 2 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Guillermo Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a DAMIÁN OSCAR CASTRO, DNI Nro. 33.688.223, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 4 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Gustavo Zorzano, sita en calle Estomba Nro. 127 de esta Ciudad de Bahía Blanca, a la audiencia designada a su respecto, en los términos del artículo 308 del C.P.P., a ser celebrada el 2 de julio de 2015 a las 9.00 horas en la I.P.P. Nro. 12307-13 caratulada "Castro Damián Oscar s/Lesiones Leves Agravadas" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.Penal). Bahía Blanca, de junio 5 de 2015. María Florencia Parsons, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.536 / jun. 23 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Isidro en los autos "Humada, Claudio Norberto c/ La Independencia S.A. de Transporte y Otros s/ Daños y Perjuicios", notificar por intermedio del presente al actor, el Sr. HUMADA, CLAUDIO NORBERTO la renuncia al mandato efectuada por el Dr. Diego Fernando Purpi a fs 347, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el Diario "La Voz" de San Isidro. Hágase saber que el actor cuenta con beneficio de litigar sin gastos. San Isidro, 17 de abril de 2015. María T. Petrone, Secretaria.

C.C. 7.532 / jun. 23 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 9, Departamento Judicial de Quilmes a cargo de la Dra.

María del Carmen Campodónico, Secretaría única, a mi cargo, en los autos L.I.F. (Libertad - Igualdad - Fraternidad) s/ Quiebra pequeña, expediente Nro. 7612. hace saber con fecha del 17/04/2015 se ha decretado la quiebra indirecta de L.I.F. (LIBERTAD - IGUALDAD - FRATERNIDAD)", C.U.I.T. 30-70867345-1 - inscripta en matrícula Nro. 25903 del 9 de junio de 2003, legajo 01/120863, con domicilio Real en Av. Mitre Nro. 412 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Síndico designado: María Virginia Monzo, con domicilio constituido en Belgrano 915. Casillero 74, Quilmes (Tel.: 4951-2638 / estudiozms@fibertel.com.ar). Se prohíbe a la fallida efectuar pagos y que se le hagan a ésta y se hace saber que las insinuaciones de crédito de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo (17/05/2013)- seguirán el trámite previsto por el Art. 202 de la LCQ. La síndico deberá recalculer los créditos verificados o declarados a admisibles en autos sin necesidad de trámite alguno. Con fecha 19/10/2015 la sindicatura deberá presentar actualización de informes general (Art. 39 LCQ). Carolina Valeria Moreno, pro-Secretaria.

C.C. 7.489 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Aleman, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Juan Pablo Sala, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, PB, CABA, comunica por cinco días, que el 19 de mayo de 2015, se decretó la quiebra de la ex concursada "LOMAS DEL PINAR S.A. s/ Quiebra" Expte. 18832/13, CUIT 30-63945168-9, con domicilio social en Uruguay 385, Piso 13° CABA. Síndico: Marisa L. Teijeiro, con domicilio en Uruguay 750, 9° Piso "C" CABA (tel 4878-6131). Pedidos de verificación y títulos justificativos de los créditos, hasta el 6 de agosto de 2015. Informes arts. 35 y 39 de la ley concursal: 4 de septiembre y 30 de noviembre de 2015 respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) se absente el fallido de salir del país sin autorización previa del Juzgado (LC: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos del fallido en su poder, para que los ponga a disposición del síndico en el término de cinco días. Alberto Alemán. Buenos Aires, junio 2 de 2015. Juan Pablo Sala, Secretario.

C.C. 7.490 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 15.05.15 en el Exp. Nro.19657/2014 se decretó la quiebra de DIS-TRIBUIDORA UNICLIMA SRL -CUIT 30-70893565-0- con domicilio en Av. Eva Perón 1597, 4° piso "A", CABA inscripta en la IGJ bajo el N° 7319 del L° 120 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los acreedores podrán presentar a la síndica Mariela Adriana Bellani -con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1364, 3° piso "D", CABA y tel: 4812-8376, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 10.08.15, -oportunidad en que deberán acompañar copia de DNI o constancia de CUIT /L- y dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentarle una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 21.09.15 y 02.11.15 respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 05.10.15. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 26.10.15 a las 12:00 hs. Se intima a los terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Buenos Aires, 10 de junio de 2015. Claudio F. Marjanovic Telebak, Secretario.

C.C. 7.491 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Estomba N° 32 piso 1, en autos, "Barpa Bahía S.R.L. s/Pedido de Quiebra. Pequeña", Expte. N° 68374, hace saber que se ha decretado la quiebra de BARPA BAHÍA S.R.L., CUIT N° 30-70984779-8, con domi-

cilio en calle Nicaragua 1089 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con fecha 19 de noviembre de 2014. Intímase al fallido para que cumpla con los recaudos a que se refiere el Art. 86 LCQ., y entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad. Ordénase al fallido y a terceros la entrega de los bienes de la sindicatura (Art. 88 inc. 3 y 4 LCQ), Cr. Hugo G. Benedetti con domicilio constituido en calle Roca 698 de Bahía Blanca. Prohíbese a los acreedores y terceros hacer pagos al fallido, so pena de ser declarados ineficaces. Fíjase el día 30 de junio de 2015, como plazo hasta el cual podrán los acreedores, presentar los pedidos de verificación de créditos al síndico Hugo Gustavo Benedetti; el día 5 de agosto de 2015 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Art. 25 de LCQ. y fíjase el día 16 de septiembre de 2015 para la presentación del Informe General (Arg. 202, art 200 de LCQ). Bahía Blanca, 21 de mayo de 2015. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

C.C. 7.541 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Perotti René Danilo s/Quiebra (pequeña)", se ha decretado la quiebra de PEROTTI RENÉ DANILO, DNI 11.444.726 con domicilio en 11 de Abril N° 944 de esta ciudad, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquel los entreguen al Síndico Romina Paz González Di Rocco, con domicilio en Cerrito N° 2331 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 10 de julio de 2015 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 10 de junio de 2015. María Damina Frías, secretaria.

C.C. 7.539 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a GABRIEL MAXIMILIANO FARIAS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.974.275, argentino, nacido el día 16 de febrero de 1984 en Pilar, ser hijo de Andrés y Mabel Leguizamón y con último domicilio conocido en la calle Belice 3863 de la localidad de Lagomarsino, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de mayo de 2015. Por devuelta, atento a las reiteradas citaciones libradas sin haber podido dar con el paradero del encausado y teniendo en cuenta lo manifestado por la Defensa a fs. 94, intímese al nombrado por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria. Secretaria, 14 de mayo de 2015.

C.C. 7.492 / jun. 23 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - Tribuna del Trabajo N° 1 de San Miguel, sito en Avda. Presidente Perón 2450 de la localidad y partido de San Miguel Presidencia a cargo de la Dra. María Eugenia Pierazzoli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica Inés Boxler, en los autos caratulados "González Ezequiel Daniel c/ Alegre Graciela Mónica y otro s/ Despido" notifica la liquidación de fs. 213 vta. Se deja constancia que rige en la materia el principio del Art. 22, Ley 11.653. Los trabajadores o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna. San Miguel 13 de mayo de 2014... Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta por el

Sr. Ezequiel Daniel González, condenando a los demandados Sres. TEODORO PASCUAL DÍAZ y GRACIELA MÓNICA ALEGRE abonar al primero dentro de los diez días de notificada y mediante depósito judicial la suma de \$ 8.579,5 en concepto de remuneración mes de octubre 09, SAC proporcional, vacaciones proporcionales y SAC, Art. 15 Ley 22.250, Arts. 8 y 15 Ley 24.013, Art. 5 Decreto N° 2.725/91. Las sumas de condena llevarán intereses iguales a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en las operaciones de depósito a 30 días (Tasa Pasiva) ello desde que cada una fue debida y hasta su efectivo pago, los rubros salariales a partir del cuarto día de su devengamiento (Art. 128 LCT) y los derivados del distracto desde el 10-12-09. 2) Rechazar los reclamos por diferencias de remuneraciones e Indemnizaciones Arts. 13, 18 y 19 Ley 22.250, Art. 80 LCT, Art. 2 Ley 25.323 y la solicitud de conducta temeraria y maliciosa (Art. 499 CC) 3) Costas a los demandados en la medida del progreso de la acción (Art. 19 Ley 11.653) debiéndose regular los honorarios por Secretaría. 4) Oficiar por Secretaría en los términos del Art. 17 Ley 24.013 y por el plazo allí indicado. 5) Cópiese, Regístrese Practíquese Liquidación por Secretaría y notifíquese. Oportunamente desglócese y entréguese a cada parte la documentación original que aportara. Firmado: Dra. María Silvina Canale Dra. Mariana L. Lirusso Dra. Graciela A. García, Jueces del Trabajo. San Miguel, 16 de diciembre de 2014. Habiéndose acreditado los extremos dispuestos por el Art. 145 CPCC, notifíquese a los demandados Fallo, liquidación

1. Capital de condena \$ 8.579,50.

2. Intereses \$ 2.454,06.

Subtotal Capital e intereses \$11.033,56

3. Impuesto de Justicia 22%0= \$ 188,75.

10 % Art. 12 Inc. f Ley 8.455= \$ 18,87 Subtotal Impuestos \$ 207,62

Total \$ 11.241,18.

Asciende la presente liquidación a la suma de pesos once mil, doscientos cuarenta y uno, con dieciocho centavos. Y auto regulatorio, Autos y Vistos: En atención a lo solicitado, al estado de autos, en mérito a los trabajos efectuados y a lo normado por los Arts. 21 y 51 de la Ley 8.904, la Ley 24.432 y lo resuelto por el Tribunal Superior en autos "Zuccoli", regúlense los honorarios de los profesionales intervinientes: Por la parte actora: a la Dra. Marcela Noemí López Vladilo T° XXXVII F° 235 C.A.S.I. en la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta (\$ 2.250,00) con más los aportes de Ley (Art. 12 Inc. a Ley 8.455). Hágase saber al obligado al que deberá adicionar el 21 % de IVA en el caso de que el profesional sea responsable Inscripto por Edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el diario la Nueva Página Social en la forma indicada en los Arts. 146 y 147 del C.P.C.C., con transcripción del Art. 22 de la Ley 11.653. Librese oficio en la forma de estilo quedando a cargo del peticionante su confección y diligenciamiento. María Eugenia Pierazzoli, Juez. Dra. Verónica Inés Buxler, Secretaria.

C.C. 7.493 / jun. 23 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JAVIER EDUARDO DEL CARRIL MARTÍNEZ, en la causa N° 3943 del registro de este Juzgado, quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.441.399, argentino, soltero, nacido el 18 de marzo de 1985, hijo de Javier Alberto Del Carril y de María Rosa Martínez, con último domicilio conocido en la calle Entre Ríos 2347 de la localidad de Pablo Podestá, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de junio de 2015. Por devuelta, téngase presente. En virtud de lo informado por la Defensa Oficial a fs. 153 vta. respecto del encausado Del Carril Martínez, intímese al mismo por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Finalmente, pasen los autos a proveer la prueba

respecto del coimputado Aramburu." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaría, 5 de junio de 2015.

C.C. 7.498 / jun. 23 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Banco de la Pcia. de Bs. As. c/ MARGNI SILVIA CECILIA s/ Sumario" (N° de Expediente: 63026) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 27 de abril de 2015... Por ello, de conformidad con las citas legales y jurisprudenciales expuestas y lo dispuesto por los Arts. 34, Inc. 3 "c", 68, 163, 375, 384, 385 y cc. del Código Procesal Civil y Comercial, Fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda por lo que condeno a Silvia Cecilia Margni a abonar al Banco de la Provincia de Buenos Aires la suma de pesos dos mil trescientos ochenta con catorce centavos (\$ 2.380,14), con más los intereses que se liquidarán según la tasa de interés activa que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones ordinarias de descubierto en cuenta corriente a treinta (30) días, desde la fecha de mora que operó el 23 de enero de 2001 hasta el efectivo pago, dentro de los diez (10) días de quedar firme la liquidación respectiva y bajo apercibimiento de ejecución. 2° Imponer las costas a la demandada que resultó vencida y diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes para una vez que obren en autos las pautas para hacerlo (Arts. 68, 69 y 70 del CPCC y 21, 22, y 51 de la Ley 8.904). Regístrese y Notifíquese. Oportunamente, Archívese... Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Silvia Cecilia Margni, con último domicilio conocido en "Placido Marín N° 2031 de Boulogne" (San Isidro). Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado. San Isidro, 4 de junio de 2015.

C.C. 7.499 / jun. 23 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ISAÍAS ARIEL GÓMEZ, con último domicilio en Güemes N° 2260 de la localidad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4243 seguida al nombrado por el delito de Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de junio de 2015. En atención a los informes policiales de fs. 74/77 y 97/98, no habiendo aportado la defensa, nuevo domicilio del encausado Gómez en la contestación de vista de fs. 101; y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Isaías Ariel Gómez, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. María Emma Prada, Juez interinamente a cargo. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria".

C.C. 7.500 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GABRIEL OSVALDO IBARROLA, con último domicilio en Hipólito Yrigoyen casa 6 Barrio Obrero de la localidad de Derqui Pilar, Partido de, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3029, que se le sigue por Hurto en Grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de junio de 2015.

En atención al informe policial obrante a fs. 46 y 61vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gabriel Osvaldo Ibarrola, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoro Soler, Secretario". Secretaría, 3 de junio de 2015.

C.C. 7.501 / jun. 23 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, cuya presidencia ejerce la Dra. María Inés Hernández, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340 Piso 7°, San Isidro, notifica al accionado OSVALDO JORGE LAVILLA de la Sentencia, liquidación y regulación de honorarios de fs. 191/194 recaída en los autos caratulados "Martínez, Delia c/ Lavilla, Osvaldo Jorge y Otro s/ Despido" (Expte. N° 39.317): Sentencia. San Isidro, 30 de agosto de 2010. Por ello y demás fundamentos dados en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Falla: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Delia Martínez contra Osvaldo Jorge Lavilla y Marcela Fabiana Salina por la suma total de \$ 77.538,84 en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva del preaviso, integración del mes de despido, salarios julio/ 07 y prop. agosto/07, vacaciones prop. 2007, S.A.C. prop. 1° semestre y 2° semestre 2007, diferencias salariales, horas extras al 50% y 100%, asignaciones familiares por hijo y por ayuda escolar anual, indemnizaciones arts. 8 y 15 de la Ley 24.013, indemnización Art. 2 Ley 25.323, multa Art. 80 de la L.C.T. e incremento indemnizatorio Art. 16 Ley 25.561 (seg. Ley 25.972 y Dec. 1.433/05). Al importe de condena, se le debe aplicar intereses conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a treinta días desde que cada obligación se hizo exigible hasta su efectivo pago. El importe resultante deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente. 2°) Rechazar la acción en cuanto persigue la aplicación del Art. 9 de la Ley 25.013 por falta de causalidad jurídica que sustente la reclamación (Art. 499 del C.C.). 3°) Rechazar el planteo de inconstitucionalidad del Art. 4 de la Ley 25.561. 4°) Imponer las costas del pleito a cargo de los demandados (Art. 19 de la Ley 11.653), regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes, Dra. Rosana Dell'Arciprete en un 9%, los de la Dra. Vera Alicia Kasianczuk en un 9%, los del Dr. Oscar Egidio Giordano en un 9% y los del perito contador Walter José Miracola en el 5%, todo ello calculado sobre la sumatoria del capital y de los intereses, la que surgirá de la liquidación a practicarse por Secretaría (Arts. 21, 23, 24 y conc. de la Ley 8.904, leyes 6.716, 10.268 y 10.620). Asimismo deberá adicionarse al monto regulado el 21 % a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos en I.V.A.. Regístrese-Practíquese-Notifíquese. Fdo: Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire, Presidente. Dra. Irma Edith Carnero, Vicepresidente. Dr. Carlos Alberto Stortini, Vocal. Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el Art. 48 Ley 11.653 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada. 1) Liquidación de Rubros que Devengan intereses desde el distracto Capital \$ 75.746,10 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 7/8/07 a 30/8/10 19,87% \$ 15.048,39 Sub. Total 1) \$ 90.794,49. 2) Liquidación del Rubro SAC. 1° Semestre 2007 Capital \$ 1.792,74 intereses Banco Prov. Bs. As. desde 5/7/07 a 30/8/10 20,37% \$ 365,08 Sub Total 2) \$ 2.157,82 Total Capital e Interés \$ 92.952,31 Tasa de Justicia \$ 2.044,95 10% (Art. 38 Inc. a) de la Ley 12.576 \$ 204,49 \$ 2.249,44 Total \$ 95.201,75 S.E.U.O. San Isidro, 30 de agosto 2010. Importa la presente liquidación la suma de pesos noventa y cinco mil doscientos uno con setenta y cinco centavos, S.E.U.O. De la misma traslado a las partes por cinco días. Notifíquese con copias. Fdo: Dr. Pablo Sebastián Chaparro, Auxiliar Letrado. Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en el punto 2 de la sentencia de fs. respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes. Total Capital e intereses \$ 92.952,31 Dra. Rosana Dell'Arciprete 9% \$ 8.365,71 apor-

tes 10% \$ 836,57 total \$ 9.202,28 Dra. Vera Alicia Kasianczuk 9% \$ 836,57 aportes 10% \$ 836,57 total \$ 9.202,28 Dr. Oscar Egidio Giordano 9% \$ 836,57 aportes 10% \$ 836,57 total \$ 9.202,28 Perito Contador Walter José Miracola 5% \$ 4.647,61 aportes 10% \$ 464,76 total \$ 5.112,37. Hácense saber a las partes que deberán adicionarse a los montos regulados el 21 % en concepto de I.V.A. a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos. Notifíquese con copias. San Isidro, 30 de agosto 2010. Fdo: Dr. Pablo Sebastián Chaparro, Auxiliar Letrado. "San Isidro, 29 de diciembre de 2014... Notifíquese la Sentencia, liquidación y regulación de honorarios de fs. 191/194 al accionado Osvaldo Jorge Lavilla por medio de edictos en el Boletín Oficial y en el diario "San Isidro" de San Isidro por dos días..." Fdo: Dr. Carlos Alberto Stortini, Presidente". El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial, debiendo proceder a la publicación en forma gratuita y remitir a este Tribunal a efecto de su oportuno abono por parte de las demandadas (conf. Jurisprudencia de este Tribunal en autos "Zuk c/ Atlántida") Art. 22 Ley 11.653 (Arts. 145, 146, 147 del CPCC y 63 Ley 11.653)

C.C. 7.502 / jun. 23 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-7959-14 Incidente de Eximición de Prisión en favor de ALBERTO ADELINO AGÜERO N° 1, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Alberto Adelino Agüero, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de La Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 02 junio de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Por ello, citas legales expuestas, Resuelvo: Revocar la resolución dictada en fecha 22 de diciembre de 2014, en la cual se le concediera la Eximición de Prisión a Alberto Adelino Agüero, por el delito de Abuso Sexual Simple previsto y reprimido por el Art. 119 primer párrafo del C.P. de conformidad con lo previsto en el Art. 190 Inc. 1 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo y al imputado mediante Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías". Dolores, 02 de junio de 2015.

C.C. 7.504 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-02-315-08, seguida a Adrián Fabio González por el delito de Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido ADRIÁN FABIO GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Lanús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de diciembre de 2013. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Fabio Adrián González en orden al delito de Lesiones Culposas (Art. 94 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. Notifíquese Proveo por licencia del Titular. Fdo.: Fernanda Hachmann, Juez Subrogante." A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 1° de junio de 2015. Autos y Vistos: Por recibida la I.P.P. N° 03-02-315-08 proveniente de la U.F.I.D. N° 2 Dptal., atento lo que surge de lo informado a fs. 129/139 por las Comisariías Seccional Primera y Quinta de Lanús, donde se informa el resultado negativo por domicilio inexistente, y conforme lo resuelto por la Sra. Juez Sra. María Fernanda Hachmann, por licencia del Suscripto, 124 y vta., procédase a la notificación por Edictos Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 1° de junio de 2015.

C.C. 7.505 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 9.072 / I.P.P. N° 03-02-02-09 seguida a IZQUIERDO LUCIANO ELIÁN e IZQUIERDO ALAN FABIÁN por el delito de Robo en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos de mención, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de febrero de 2014. Autos y Vistos:...; Y Considerando:...; Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Luciano Elián Izquierdo, argentino, D.N.I. N° 33.950.299, nacido el 14 de julio de 1988 en Capital Federal, hijo de Fabián Izquierdo y de Marcela Ariana Asturi, por el que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (arg. Art. 323 Inc. 6° del C.P.P.). II. Sobreseer totalmente a Alan Fabián Izquierdo, argentino, DNI N° 32.616.188, nacido el 1° de agosto de 1986 en Capital Federal, hijo de Fabián Izquierdo y de Marcela Ariana Asturi, por no haber tenido participación alguna en estos actuados (Arg. Art. Inc. 4° del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia del titular. Fdo. Laura Inés Elías". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 29 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haber sido recepcionadas las actuaciones de notificaciones a los imputados de autos y lo resuelto a fs. 45/46, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 29 de mayo de 2015.

C.C. 7.506 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - En el Incidente N° 13.910 / I.P.P. N° 03-00-5172-14, seguida a Andrade Diego por el delito de Lesiones Graves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido DIEGO ANDRADE, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Chascomús, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1° de junio de 2015. Autos y Vistos:...; Y Considerando:...; Resuelvo: I. Revocar la resolución dictada en fecha 07 de octubre de 2014, en la cual se le concediera la eximición de prisión a Diego Andrade, por el delito de Lesiones Graves, previsto y reprimido por el Art. 90 del C.P., de conformidad con lo previsto en el Art. 190 Inc. 1 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial intervinientes, en la forma de estilo y al imputado por Edicto Judicial. Devuélvase la I.P.P. a la U.F.I. actuante, a los fines que estime corresponder. Fdo. Gastón E. Giles, Juez de Garantías. Dolores, 1° de junio de 2015.

C.C. 7.507 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18.995, (I.P.P. N° 03-03-004911-10) seguida a ROBERTO MAMANI JUCHANI por el delito de Robo agravado (comisión en poblado y en banda), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de abril de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...la suscripta Resuelve: Sobreseer totalmente a Roberto Mamani Juchani y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Robo en Grado de Tentativa en Ostende (Arts. 162, 42, 44, 45 y 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 05 de junio de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Roberto Mamani Juchani en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial

de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 5 de junio de 2015.

C.C. 7.508 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 16942 (I.P.P. N° 03-00-002129-09) seguida a LUIS FERNANDO CABRERA por el delito de Lesiones Leves - Resistencia a la autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 119 y Avenida Boulevard de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 6 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: I) Sobreseer totalmente a Cabrera Luis Fernando, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Resistencia a la Autoridad/ Lesiones Leves (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 239 y 89 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). II) Levántese la rebeldía y comparendo insertada en fecha 30 de junio de 2009. Regístrese y Notifíquese." Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, junio de 2015. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Atento lo que surge de la notificación de Luis Fernando Cabrera, en la que se informa que no pudo ser notificado del sobreseimiento, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P." Laura Inés Elías, Juez de Garantías. Dolores, 3 de junio del 2015.

C.C. 7.509 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro; cita y emplaza a JORGE OMAR GUERRERO, con último domicilio en Santander 1351, PB 3, de Capital Federal, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2607, que se le sigue por Lesiones Culposas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de mayo de 2015, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jorge Omar Guerrero, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osore Soler, Secretario. Secretaría, 14 de mayo de 2015.

C.C. 7.518 / jun. 23 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Robles Nancy Ivone c/ Aguirre Matías Daniel y Otro s/ Daños y Perjuicios" (N° de Expediente: 31134-2009) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutoria se transcribe a continuación: "San Isidro, 14 de abril de 2015... Por las consideraciones expuestas y normas citadas, Fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda por lo que condeno a Matías Daniel Aguirre y Rosalía Gabriela Díaz a abonar a la actora, Nancy Ivone Robles, la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho (\$ 149.868), con más los intereses indicados en el considerando IV, dentro de los diez días de quedar firme la presente y bajo apercibimiento de ejecución. 2° Haciendo extensiva la condena a Aseguradora Federal Argentina S.A. en los términos y con los alcances del seguro contratado (conf. art. 118 de la Ley 17.418). 3° Imponiendo las costas a los demandados y citada en su condición de vencidos (arts. 68 del CPCC). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad prevista por el art. 51 del dec. Ley 8.904. Regístrese.

Notifíquese, y oportunamente, Archívese. Dra. Estela Robles. Juez. Se deja constancia que los datos del demandado resultan: MATÍAS DANIEL AGUIRRE, con último domicilio conocido en Pasteur 1870 de Virreyes (Ptdo. de San Fernando). San Isidro, 21 de mayo de 2015.

C.C. 7.520 / jun. 23 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1° piso, de San Isidro, cita y emplaza a BRIAN MAXIMILIANO VERCHELLI, s/N° de DNI, argentino, nacido el 2-12-1995, en Tigre, estudiante, soltero, hijo de Alicia Marcela Verchelli y con último domicilio conocido en Pasaje Alberdi N° 433 de Tigre, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 2.197/14 que se le sigue por el delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de mayo de 2015. Por devuelta la causa, téngase presente el dictamen fiscal de fs. 98 y en atención a lo que surge de fs. 93, desconociéndose el actual domicilio del encartado Brian Maximiliano Verchelli, cíteselo por edicto, en la forma que establece el art. 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaría, 18 de mayo de 2015.

C.C. 7.522 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LUCIANO DAVID VILLAGRA, DNI N° 36.312.286, nacido el 4 de junio de 1991, hijo de Manuel y de Ester Machado, con último domicilio conocido en la calle Padre Castiglia N° 1959 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de mayo de 2015. Por devuelta, tiénesse presente lo informado por la defensa a fs. 88 vta., no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaría, 14 de mayo de 2015.

C.C. 7.523 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 3, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ADALBERTO FABIÁN HERMENEGILDO MITTAR, con último domicilio en calle Mármol N° 342 de Villa del Prado, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4166 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de mayo de 2015. En atención a los informes policiales de fs. 74/82, 90/91 y 107; lo manifestado por la defensa a fs. 113 vta. y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Adalberto Fabián Hermenegildo Mittar, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes

del C.P.P). Hernan Sergio Archelli, Juez Interinamente a cargo. Secretaría, 27 de mayo de 2015. Paula G. Marzocchi, Secretaria.

C.C. 7.524 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JOAQUÍN ARMANDO MOREL, con último domicilio en Ceballos 750 Barrio El Bosque de la localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3078, que se le sigue por Amenazas Agravadas y Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de mayo de 2015... desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Joaquín Armando Morel, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 11 de mayo de 2015.

C.C. 7.525 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición superior, en la Causa N° 21.443 caratulada: "Incidente de competencia por inhibitoria en Causa 8414/14- Juzgado Correccional N° 2 - C.A.B.A.", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al abogado, Dr. DAMIÁN ALBERTO MARTÍNEZ, cuyo último domicilio constituido conocido era Avenida San Juan N° 2829- Piso Primero "A" de San Bernardo, Partido de La Costa, Pcia. de Bs. As., la resolución que dictara este Juzgado con fecha 12 de febrero de 2015, que se transcribe a continuación: "Incidente N° 21.443 Dolores, 12 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Para proveer en la presente, teniendo para ello a la vista la I.P.P de referencia. Y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 01/05 el señor Jorge Luis Rodríguez Ernetá, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Damián Alberto Martínez, promueve cuestión de competencia por inhibitoria en favor de este Juzgado y en detrimento del Juzgado Correccional y Criminal Federal N° 2 con sede en la CABA, en el marco de la causa penal N° 8414/14, a fin de que las mismas tramiten en esta jurisdicción local. Que como fundamento del petitorio en examen el presentante en su calidad de imputado y su Letrado Patrocinante sostiene que la comisión del delito de acción pública denunciado ante el Fuero Federal consiste en que durante el período temporal comprendido entre los años 2009 y 2012 el Estado nacional habría transferido a la Municipalidad de Villa Gesell en el marco del Plan Federal de Viviendas, el 78 % del presupuesto asignado, lo que no condice con los "estudios de campo" realizados a posteriori en las obras concretadas en los barrios La Carmencita I y II, San Jorge I, II y III y Unicornio I, II y III de la localidad de Villa Gesell. Que a su juicio en la instrucción N° 8414/14 a cargo del Dr. Sebastián Roberto Ramos del Juzgado Correccional y Criminal N° 2 con sede en la CABA, se han reunido sobrados elementos de prueba que acreditan la inexistencia de la conducta delictual denunciada, resultando necesario para garantizar el debido proceso legal que en el litigio intervenga el "Juez natural", considerando que debe ser un Magistrado de este fuero provincial con jurisdicción en el Municipio de la ciudad de Villa Gesell donde se desempeñaba el presentante en su calidad de Intendente Municipal desde el mes de diciembre de 2007 hasta principios de 2014. Dado el traslado de ley al señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 6 de Villa Gesell, Dr. Eduardo Elizarraga, el mismo entiende que debe rechazarse la cuestión de competencia planteada. Ello en orden a que se encuentran comprometidos en la investigación según dichos del presentante-, fondos del erario nacional sobre los cuales el mismo Estado Nacional

se había reservado para sí las funciones de contralor, resultando que el origen de los mentados fondos, más allá de que hubieran ingresado al patrimonio municipal, pertenecen al erario nacional. Además de lo expuesto, el Fiscal asevera que el destino de los fondos se relaciona con el Plan Federal de Viviendas, motivo por el cual se deduce el interés nacional emanado de la norma contemplada en el Art. 14 bis de la Carta Magna en cuanto al derecho de las personas de acceder a una vivienda digna, materia de indudable competencia federal. Por otra parte, afirma que la presentación en trato sólo contiene afirmaciones del presentante que no están avaladas por constancia alguna que acredite sus dichos.- Que efectuado un razonado análisis del petitorio impetrado, entiendo que el Planteo de Inhibitoria requerido por el señor Jorge Luis Rodríguez Ernetá no puede prosperar. Ello así, toda vez que como bien lo asevera el señor Agente Fiscal en sus fundamentos los que hago míos y en honor a la brevedad me remito- la materia que se investiga en la causa 8414/14, según los términos del Planteo de Inhibitoria impetrado, es netamente de competencia Federal y ajena a esta jurisdicción provincial, sin perjuicio de que se vea involucrado el Poder Ejecutivo del Municipio de la localidad de Villa Gesell en el período temporal comprendido entre los años 2009 y 2012. No debe desconocerse que el objeto de la pesquisa es el destino de los fondos nacionales transferidos al Municipio de Villa Gesell en el marco del Plan Federal de Viviendas, los cuales -según el denunciante señor Sergio Gustavo Cabutti- no fueron debidamente e íntegramente asignados a la construcción de los Barrios La Carmencita, San Jorge y Unicornio del Partido de Villa Gesell.- De la propia presentación a despacho emerge que el Juez Federal actuante en el mes de octubre de 2014 requiere como medida de prueba al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación como también a la Municipalidad de Villa Gesell, que se informe sobre la existencia de los planes de obras públicas denunciadas, la transferencia de dinero correspondiente al presupuesto y otra documentación atinente a las contrataciones efectuadas para la ejecución de las obras proyectadas. En ese entendimiento, encontrándose comprometidos fondos del erario nacional pertenecientes al Plan Federal de Viviendas, entiendo que el Magistrado actuante a cargo del Juzgado Correccional y Criminal Federal N° 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste el carácter de Juez Natural y Competente para intervenir en la presente causa.- Por ello, argumentos expuestos, Resuelvo: "- No hacer lugar a la cuestión de competencia por inhibitoria solicitada por el Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetá con el patrocinio letrado del Dr. Damián Alberto Martínez. Regístrese. Notifíquese." Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Causa N° 21.443. Dolores, de junio de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de 38 y vta. en la que se informa que el Dr. Damián Alberto Martínez no pudo ser notificado de la resolución obrante a fs. 11/12 y vta., mediante la cual no se hizo lugar a la cuestión de competencia por inhibitoria solicitada por el Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetá con el patrocinio letrado del abogado mencionado, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Laura Inés Elías-Juez de Garantías. Dolores, 3 de junio de 2015.

C.C. 7.510 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CLAUDIO EZEQUIEL MERLINO, con último domicilio en Rumania 3150, localidad de Lagomarsino, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3961 que se le sigue por hurto calificado por escalamiento en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de mayo de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 107; el dictamen del Sr. Defensor obrante a fs. 109, y las reiteradas incomparencias del encartado de autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el

Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a las partes. San Isidro, 12 de mayo de 2015..” Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria”.

C.C. 7.512 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, en causa N° 4.231/15 (Sorteo N° 179/2015 e I.P.P. N° TA/2100): caratulada “Arias Germán David y otros. Amenazas y otros”, instruida por el delito de amenazas, resistencia a la autoridad, lesiones y daño agravado, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a GERMÁN DAVID ARIAS, de estado civil soltero, 47.401.817, nacido el 13 de abril de 1991, en la localidad de Tigre, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Williams 28 de la localidad de Rincón de Milberg, hijo de Walter Germán y Juana Victoria Solis, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: “San Isidro, 19 de mayo de 2015. Asimismo y atento lo requerido por la Sra. Fiscal a fojas 544, punto 1, respecto de Germán David Arias, córrase vista al Sr. Defensor Oficial a fin de que se expida al respecto, haciéndole saber que en caso de obtener algún dato con el objeto del nombrado sea habido, sea aportado a esta sede para que comparezca a estar a derecho o se comuniqué telefónicamente a este Juzgado. Toda vez que el imputado no fue encontrado en el domicilio aportado en autos, intímese a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y/o su inmediata detención según corresponda. Notifíquese a la Defensa, líbrense edictos y oficio a la Comisaría de Rincón de Milberg. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez”. Secretaria, 19 de mayo de 2015.

C.C. 7.513 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.930/13 (Sorteo N° 2129/2013 e IPP N° FL/2135), caratulada “González María Agustina s/ Hurto”, instruida por el delito de hurto, en los términos del Art. 129 del C.P.P. se cita a MARÍA AGUSTINA GONZÁLEZ, de estado civil soltera, DNI 38.888.086, de ocupación empleada, nacido el 22 de enero de 1995, en la localidad de CABA, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Montes 6550, Edificio 27, Dto. 4 de la localidad de CABA, hijo de Miguel Ángel y de Blanca lía Vallejos, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla será declarada rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y/o su inmediata detención según corresponda. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: San Isidro, 18 de mayo de 2015. Por devuelta la presente causa y atento lo requerido por el Sr. Fiscal a foja que antecede, córrase vista al Sr. Defensor Oficial a fin de que se expida al respecto, haciéndole saber que en caso de obtener algún dato con el objeto de que María Agustina González sea habida, sea aportado a esta sede para que comparezca a estar a derecho o se comuniqué telefónicamente a este Juzgado. Toda vez que la imputada no fue encontrada en el domicilio aportado en autos, intímese a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y/o su inmediata detención según corresponda. Notifíquese a la Defensa, líbrense edictos y oficio a la Seccional N° 42 de

la Policía Federal Argentina. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez”. Secretaria, 18 de mayo de 2015.

C.C. 7.514 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.811/13 (Sorteo N° 809/2013 e IPP N° PI2/9254), caratulada “Leguizamon Aaron David s/ Desobediencia”, instruida por el delito de Desobediencia, en los términos del Art. 129 del C.P.P. se cita a AARON DAVID LEGUIZAMON, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de noviembre de 1972, de estado civil soltero, con DNI 23.033.520, es hijo Lucía del Carmen Leguizamon y último domicilio en Río de Janeiro 1253 de Villa Rosa de Pilar, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y/o su inmediata detención según corresponda. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: “San Isidro, 19 de mayo de 2015. Por devuelta la presente causa y atento lo requerido por el Sr. Fiscal a foja que antecede, córrase vista al Sr. Defensor Oficial a fin de que se expida al respecto, haciéndole saber que en caso de obtener algún dato con el objeto de que Aaron David Leguizamon sea habido, sea aportado a esta sede para que comparezca a estar a derecho o se comuniqué telefónicamente a este Juzgado. Toda vez que el imputado no fue encontrado en el domicilio aportado en autos, intímese a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y/o su inmediata detención según corresponda. Notifíquese a la Defensa, líbrense edictos y oficio a la Comisaría de Villa Rosa. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez”. Secretaria, 19 de mayo de 2015. María Victoria Vannucci, Secretaria.

C.C. 7.515 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 4.253/15 (Sorteo N° 610/2015 e I.P.P. N° PI3/12164), caratulada “Loto Oscar Gabriel s/ Robo en grado de tentativa”, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a OSCAR GABRIEL LOTO, de estado civil soltero, DNI N° 30.684.307, de ocupación pintor, nacido el 31 de enero de 1984, en la Provincia de Santiago del Estero, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Independencia y España s/n, Barrio Ovejero Urquiza de la localidad de Maquinista Savio, hijo de Oscar Alberto y de Mirta Gallardo, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: “San Isidro, 19 de mayo de 2015. Toda vez que Oscar Gabriel Loto se mudó del domicilio oportunamente fijado, desconociéndose su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistido, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Líbrense oficios a los domicilios conocidos del imputado, y edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez”. Secretaria, 19 de mayo de 2015. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 7.516 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a

cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a NORA NOEMÍ CÁCERES y a GERARDO ARISTIDES PÉREZ, con último domicilio en 25 de Mayo 2235 de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4160 que se les sigue por hurto simple reiterado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus comparendos. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 19 de mayo de 2015. En atención a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 147 y lo manifestado por la defensa a fs. 149, desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos, cítese por edicto a Nora Noemí Cáceres y a Gerardo Aristides Pérez, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse sus comparendos (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)” Fdo. Hernán S. Archelli, Juez interino. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaria, 19 de mayo de 2015.

C.C. 7.517 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JUAN CARLOS AQUINO, DNI 31.576.524, que en la Causa N° 0001443, caratulada “Aquino, Juan Carlos s/ Infracción a la Ley 23.737 Art. 5° Inc. c” la Sala Primera del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “En la ciudad de La Plata a los tres días de marzo de 2015. Antecedentes:.. Cuestiones:.. Sentencia: Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, la Sala Primera del Tribunal resuelve: I.- Admitir el recurso de casación traído. II.- Por mayoría, rechazar el mismo, por los fundamentos dados; sin costas en esta sede. Art. 1°, 2°, 3°, y 323 inc. 6; 448, 450, 454, 456 primera parte; 530 y 531 del C.P.P. III.- Regístrese. Notifíquese. Remítase copia certificada de lo aquí resuelto a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías del Depto. Judicial Zárate-Campana. Oportunamente devuélvase. Fdo. Carlos Ángel Natiello; Horacio Daniel Piombo y Benjamín Ramón Sal Llargués, Jueces Ante mí, Carlos Marucci. Secretaria, 4 de junio de 2015. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 7.557 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “Sánchez Mónica Fabiana s/ Amenazas Agravadas por el Uso de Armas (Denunciante: Gómez Irma)”, Expte. N° 403/2015, notifica por este medio a MÓNICA FABIANA SÁNCHEZ, DNI 20.800.841, la resolución que dice: “Pergamino, 11 de junio de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Mónica Fabiana Sánchez, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, (arts. 303 y ccs. del C.P.P.).. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza”. Pergamino, 11 de junio de 2015. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 7.559 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en Causa RC551: “Pérez, Sebastián Pastor s/ Homicidio Culposo Agravado por la conducción de vehículo (apelac. interp. por Dr. Parafita c/ sentencia)”, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a PÉREZ, SEBASTIÁN PASTOR cuyo último domicilio conocido era calle Ituzaingó N° 197 de la Ciudad de Castelli. La resolución dictada por este Tribunal el 14 de mayo de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: 1. Se rechaza el recurso de apelación impetrado por el Particular Damnificado con representación del Dr.

Parafita. II. Confirmar la sentencia en crisis mediante la cual la Señora Juez Correccional Dra. Analía Pepi resolvió Absolver a Pérez Sebastián Pastor Alejandro por el hecho ocurrido con fecha 29 de enero de 2012 en la Localidad de Dolores calificado como Homicidio Culposo Agravado por la conducción de vehículo automotor (Art. 84 y 94 C.P.). Fdo. Fernando Sotelo; Susana Miriam Darling Yaltone; María Lucrecia Angulo, Abogada - Secretaria. Dolores, 12 de junio de 2015. Andrea A. Rodríguez, Abogada - Secretaria.

C.C. 7.560 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que, en autos "Sosa Oscar Ambrosio s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 123816, se resolvió con fecha 27 de mayo de 2015 decretar la quiebra indirecta de OSCAR AMBROSIO SOSA (DNI 27868401) domiciliado en la A. Colón N° 1954 (portería) de la ciudad de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija hasta el día 24/08/15 para que los acreedores por causa o título anterior a la fecha del decreto de quiebra soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, CPN Roberto Oscar Arango, domiciliado en calle Rawson N° 2272 de Mar del Plata. Mar del Plata, 11 de junio de 2015. Félix A. Ferrán, Secretaria.

C.C. 7.561 / jun. 24 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, Distrito Boulogne, sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la Localidad de Boulogne, (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 3416/13; 3436/13; 1926/13; 786/13; 3336/13; 1246/13; 1056/13; 1156/13; 826/13; 2066/13; 2086/13; 1956/13; 1666/13; 1416/13; 2376/13; 3206/13; 2756/13; 916/13; 86/13; 1466/13; 2696/13; 686/13; 1846/13; 3376/13; 2246/13; 2276/13; 2206/13; 2526/13; 3506/13; 1026/13; 3026/13; 2916/13; 2906/13; 2846/13; 2286/13; 1496/13; 3256/13; 2346/13; 476/13; 956/13; 3586/13; 3646/13; 1386/13; 2776/13; 3216/13; 1286/13; 1646/13; 1116/13; 3186/13; 1586/13; 906/13; 176/13; 1046/13; 1256/13; 2236/13; 816/13; 1326/13; 636/13; 3556/13; 1036/13; 1916/13; 3466/13. Boulogne, 11 de mayo de 2015. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.551 / jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, Distrito Boulogne, sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la Localidad de Boulogne, (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 3487/13; 2017/13; 157/13; 1507/13; 57/13; 1787/13; 2297/13; 1237/13; 3547/13; 3587/13; 2947/13; 1937/13; 2937/13; 367/13; 3647/13; 2747/13; 3307/13; 3687/13; 1207/13; 3177/13; 587/13; 2597/13; 1867/13; 507/13; 2627/13; 3267/13; 2657/13; 1237/13; 217/13; 2787/13; 1107/13; 317/13; 2427/13; 1067/13; 1997/13; 3657/13; 2457/13; 717/13; 937/13; 1607/13; 2997/13; 1457/13; 697/13; 2797/13; 1637/13; 537/13; 2987/13; 3297/13; 2117/13; 147/13; 2337/13; 2257/13; 957/13; 2637/13; 457/13; 1597/13; 687/13; 3037/13; 1967/13; 487/13; 1627/13; 2877/13; 3237/13; 2157/13; 2837/13; 2057/13; 417/13; 517/13; 737/13; 3427/13; 3067/13; 267/13; 287/13; 3397/13; 1887/13; 1357/13; 3117/13; 2897/13; 1277/13; 197/13; 777/13; 1827/13; 2477/13; 597/13; 227/13; 47/13; 947/13; 2147/13; 1777/13; 837/13; 87/13; 357/13; 2557/13; 657/13; 17/13; 2267/13; 2277/13; 1677/13; 327/13; 3097/13; 1427/13; 527/13; 2767/13; 2307/13; 2087/13; 447/13. Boulogne, 11 de mayo de 2015. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.552 / jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, Distrito

Boulogne, sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la Localidad de Boulogne, (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 2280/13; 3290/13; 2440/13; 3000/13; 610/13; 2490/13; 320/13; 2420/13; 3050/13; 2360/13; 1570/13; 1260/13; 3250/13; 2010/13; 2980/13; 3010/13; 690/13; 1800/13; 3450/13; 1500/13; 350/13; 1520/13; 1030/13; 3680/13; 2410/13; 390/13; 120/13; 800/13; 2210/13; 1350/13; 1900/13; 2500/13; 1180/13; 3330/13; 3530/13; 3620/13; 2140/13; 2470/13; 1990/13; 2120/13; 1880/13; 3420/13; 680/13; 2320/13; 380/13; 1080/13; 1070/13; 270/13; 1410/13; 2350/13; 1980/13; 2920/13; 2820/13; 650/13; 1690/13; 130/13; 3430/13; 970/13; 570/13; 2450/13; 410/13; 3600/13; 70/13; 900/13; 730/13; 352/13; 750/13; 1120/13; 160/13; 1700/13; 2250/13; 1200/13; 500/13; 1340/13; 3510/13; 480/13; 1590/13; 660/13; 2000/13. Boulogne, 11 de mayo de 2015. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.553 / jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, Distrito Boulogne, sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la Localidad de Boulogne, (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 3270/13; 1400/13; 1820/13; 3610/13; 1430/13; 1140/13; 3360/13; 2040/13; 2530/13; 220/13; 310/13; 2180/13; 150/13; 2780/13; 30/13; 1000/13; 1150/13; 2550/13; 2370/13; 1050/13; 940/13; 3440/13; 1240/13; 3090/13; 2570/13; 2600/13; 460/13; 2700/13; 1950/13; 3460/13; 50/13; 2130/13; 2160/13; 2020/13; 1510/13; 1010/13; 520/13; 3630/13; 2900/13; 3220/13 840/13; 1750/13; 2100/13; 330/13; 1600/13; 1230/13; 830/13; 260/13; 1450/13; 670/13; 1540/13; 3650/13; 2660/13; 430/13; 470/13; 2810/13; 3020/13; 1280/13; 2170/13; 20/13; 200/13; 290/13; 100/13; 1850/13; 1610/13; 2540/13; 850/13; 3100/13; 1210/13; 1130/13; 1220/13; 1780/13; 3200/13; 60/13; 3120/13; 580/13; 3300/13; 2080/13; 540/13; 250/13; 140/13; 2090/13; 770/13; 3350/13; 1830/13; 370/13; 790/13; 510/13; 2680/13; 110/13; 1360/13; 3320/13; 2830/13; 3140/13; 600/13; 280/13; 420/13; 2950/13; 1870/13; 1040/13; 300/13; 1160/13; 2860/13; 3520/13; 3490/13; 440/13; 1770/13; 1680/13; 2760/13; 590/13; 640/13; 2960/13; 2460/13; 1970/13. Boulogne, 8 de mayo de 2015. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.554 / jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, Distrito Boulogne, sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la Localidad de Boulogne, (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 3348/13, 3088/13; 2078/13; 788/13; 958/13; 3298/13; 368/13; 848/13; 1068/13; 1728/13; 2488/13; 3568/13; 938/13; 3028/13; 2088/13; 978/13; 3478/13; 1018/13 ; 1138/13; 908/13; 518/13; 1448/13; 3468/13; 588/13; 3318/13; 98/13; 2648/13; 3288/13; 8/13; 1438/13; 1208/13; 1998/13; 1238/13; 2098/13; 2168/13; 1558/13; 718/13; 3518/13; 1578/13; 3398/13; 308/13; 968/13; 508/13; 1868/13; 2898/13; 998/13; 3128/13; 638/13; 2308/13; 268/13; 2328/13; 448/13; 838/13; 2338/13; 2638/13; 2838/13; 458/13; 598/13; 1048/13; 688/13; 1968/13; 298/13; 1148/13; 2388/13; 1768/13; 2928/13; 1928/13; 628/13; 1488/13; 1268/13; 1898/13; 218/13; 3198/13; 2118/13; 3018/13; 328/13; 2148/13; 88/13; 758/13; 2678/13; 668/13; 2318/13; 3488/13; 1518/13; 1608/13; 3338/13; 2458/13; 2768/13; 698/13; 3098/13; 778/13; 3308/13; 3548/13; 2298/13; 3178/13; 1008/13; 2048/13, 108/13; 2778/13. Boulogne, 6 de mayo de 2015. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.555 / jun. 24 v. jun. 26

## 1. LA PLATA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata, cita y emplaza por el

término de 30 días a herederos y acreedores de Don GUSTAVO JULIO MUÑIZ. La Plata, 7 de mayo de 2015. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 19.766 / jun. 22 v. jun. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO SANTOS y de ELBA BONILAUARI. La Plata, 29 de mayo de 2015. Cristian Ariel Pereda, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.951 / jun. 22 v. jun. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de La Plata cita y emplaza a JORGE RAÚL MELLIBOUSKY (DNI 4.640.247) para que en el plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Mellibousky Elías c. Fenelli José María y/o herederos s/ Cumplimiento de Contratos Civiles y Comerciales", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del C.P.C.C.). La Plata, 4 de junio de 2015. Yanina Analía Tortora, Auxiliar Letrada.

L.P. 21.707 / jun. 23 v. jun. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48 de esa ciudad Capital, en los autos "Arévalo María Victoria c/ Urbanizaciones Torremolinos S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", cita y emplaza a EMPRESA DE URBANIZACIONES TORREMOLINOS S.A. y/o quien se considere con derechos sobre los inmuebles ubicados en calle 132 N° 232 esquina 51 del Barrio Villa del Plata, Punta Lara, Partido de Ensenada, que se designan catastralmente como: 1) Cir. IV; Secc. S, Manz.1110, Pare. 1, partida 18359- 2; 2) Cir. IV Secc. S, Manz. 1110, Parc. 2, partida 18360-6; 3) Cir. IV; Secc. S, Manz. 1110, Parc. 3, partida 18361-4 del Partido de Ensenada, Matriculas 4195; 4196 y 4197 respectivamente, para que dentro del plazo de diez días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor Oficial para que los represente (Arts. 145, 341 y 681, última parte del C.P.C.C.). La Plata, 1° de abril de 2015. Juan Cruz Mateo, Auxiliar Letrado.

L.P. 21.725 / jun. 23 v. jun. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Pergamino, a cargo del Dr. Luciano C. Savignano, Secretaría Única, sito en calle Estrada 318 de la ciudad de Pergamino, en autos "Tortoriello, Emanuel c/ Ministerio de Seguridad y Otros s/ Pretensión Indemnizatoria - Expte. 4.533", cita y emplaza a los herederos de RAMÓN OSCAR ALDERETE, DNI 20.459.852, fallecido el 18/10/2014, para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 53, inciso 5° del CPCC (nombramiento de Defensor Oficial). Pergamino, 10 de junio de 2015. Giorgia I. Basílico, Secretaria.

L.P. 21.738 / jun. 23 v. jun. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 a cargo de la Dra. Adriana Rotonda, Secretaría Única a cargo de los Dres. Liliana Álvarez y Pedro Czebotaronek, sito en San Martín N° 3544, Mar del Plata, cita por el término de 15 días a quien quiere formular oposición sobre el cambio de nombre de AGUSTÍN NICOLÁS PÉREZ KAIN, en los autos caratulados: "Kain, Patricia Silvana c/ Pérez Gustavo Marcelo s/ Cambio de Nombre - Expte.: 23428/2014". Mar del Plata, 19 de mayo de 2015. Pedro N. Czebotaronek, Secretario.

L.P. 21.815 / 1° v. jun. 24

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas, a cargo del Dr. José Luis Gasals Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra.

Felicitas María Biré Barberán, sito en Av. Mitre N° 2358, 5° Piso de Posadas, Misiones cita y emplaza a la Sra. LEONOR HILDA FRIEDERICHS DE CHIAPPINI, L.C. 5.133.134, para que, dentro del término de quince (15) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente, en los autos Expte N° 143/2012 "Rocabert Carlos Alejandro c/ Friederichs de Chiappini Leonor Hilda s/ Prescripción Adquisitiva", que tramita por ante este Tribunal, Secretaría Única. Posadas, 18 de mayo de 2015. Felicitas M. Biré Barberán, Secretaria.

C.F. 30.907 / jun. 23 v. jun. 24

### 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 4. del Dpto. Jud. de Mar del Plata, a cargo del Dr. Raúl E. Garros, hace saber que en autos: "Altamirano Hugo Alberto s/ Concurso preventivo" (Pequeño) (Exp. N° 10.591), se ha decretado con fecha 7 de mayo de 2015 la apertura del concurso preventivo de ALTAMIRANO, HUGO ALBERTO, DNI 12.906.690, con domicilio real en la calle Garay N° 3127 de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., ordenándose las siguientes medidas: 1) Fijase el día 18 de agosto de 2015 fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante Síndico Cívico, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2980 de la ciudad de Mar del Plata, de lunes a viernes de 08.00 a 16,00 hs. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario La Capital de esta ciudad. Mar del Plata, 9 de junio de 2015. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.325 / jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 15 de mayo de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. ISAÍAS MIGUEL ÁNGEL (DNI N° 21.447.702), domiciliado en calle La Pampa N° 3082 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Marcelo Adrián Fernández, con domicilio en calle Rodríguez Peña N° 3135 1° "C". Presentación de verificaciones hasta 12 de agosto de 2015 dicho domicilio, en días hábiles judiciales en los horarios de 9 a 12 y de 15 a 20. Fijar los días 24 de septiembre de 2015 y 6 de noviembre de 2015, para la presentación por el síndico de los Informes Individual y General respectivamente. Mar del Plata, 8 de junio de 2015. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 34.334 / jun. 22 v. jun. 26

### 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, Secretaria N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. M. Valeria Martínez, sito en calle Colón N° 1189 de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "Pesquera Santa Elena S.A.I.C. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 21.977/15), comunica por 5 (cinco) días que con fecha 12/05/2015 se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo de "PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.", (CUIT 30-58722776-9), domiciliada en Avda. Mayor Pedro Lotufo N° 1209 de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz. Se ha designado Síndico al Contador Público Nacional Eugenio Salvador Quiroga con domicilio en calle San Martín N° 1370 de Puerto Deseado, ante quien los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación de Créditos hasta el día 02/10/2015 de conformidad con lo dispuesto por el Art. 32 L.C. Los acreedores que hubieran presentado su Verificación de Crédito, podrán concurrir al domicilio del Síndico hasta el día 20/10/2015 (Art. 34 LCQ), a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ. El Síndico presentará dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas a los legajos del Art. 279 Ley 24.522. La Audiencia Informativa se fija para

el día 19/09/2016 a las 08.30 horas, venciendo el período de exclusividad de la concursada (Art. 43 Ley 24.522) el día 26/09/2016 a las 08.30 horas. Publíquese por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, Boletín Oficial de la República Argentina, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el periódico "El Orden" de la localidad de Puerto Deseado y en un diario de circulación en la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Puerto Deseado, 28 de mayo de 2015. M. Valeria Martínez, Secretaria.

S.I. 39.928 / jun. 23 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal de Bell Ville (Provincia de Córdoba), Dr. Roque Ramón Rebak, Secretaria Civil y Comercial desempeñada por la Dra. Lucila M. de Césare, cita y emplaza al Sr. TITO SALZANO por el término de dieciocho (18) días en los autos: "Dirección Nacional de Vialidad c/ Salzano Tito y otros s/ Expropiación / Retrocesión", (Expte. 41340020/2009), para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía y de tener por constituido aquel en los Estrados del Tribunal (Arts. 40, 41 y 59 del CPCN). Córresele traslado para que dentro del mismo término conteste la demanda, acompañe documental y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley. Oficina, 30 de abril de 2015. Lucila M. de Césare, Secretaria.

S.I. 42.415 / jun. 23 v. jun. 24

POR 2 DÍAS - Cítese a ANA MORENO DE IBARRA y a quien se considere con derecho sobre el bien a usucapir, sito en Treinta y Tres Orientales N° 224 localidad de Beccar, Partido San Isidro, Buenos Aires, individualizado como Circunscripción 08, Sección B, Manzana 89, Parcela 15, Partida inmobiliaria: 21168 con una superficie de 181,99 Mt2, cuya designación según título o plano es: Lote 3, Manzana:2 y cuyas medidas y linderos son: 8,66 m fte. SE, igual extensión en el cfte., 21,03 m fdo. cdo. SO y 21 m en el NE. Linda por su fte. con calle 33, por el fondo con Doña Rosa A. de Ibáñez, por el SO con el lote 2 y por el NE con el Lote 4, inscripción de Dominio del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, como F° 945/45 Partido: San Isidro (097) para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el presente juicio: "Rossi Emma Margarita c/ Moreno de Ibarra Ana s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte: 51-14019-2012 bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Silvina A. Mauri, Juez. San Isidro, 7 de abril de 2015. Pablo Mazza, Auxiliar Letrado.

S.I. 40.065 / jun. 23 v. jun. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Isidro sito en la calle Ituzaingó N° 340 Piso 6° de San Isidro cita y emplaza por el término de 10 días a ALBERTO M. DE ANCHORENA y/o a sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, con frente a la calle Anchorena N° 2274 entre Chacabuco y Caseros, Olivos, Partido de Vicente López inscripto al Folio N° 62 del año 1942, para que dentro del plazo de 10 días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Oberdan José Ricardo c/ De Anchorena y Castellanos, Enrique Justino Pascual s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente. San Isidro, 13 de mayo de 2015. Mariano L. Vieyra, Secretario.

S.I. 39.696 / jun. 23 v. jun. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladín, Secretaria Única, a mi cargo, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, piso 3°, de San Isidro, en autos "Trape, Adriana c/ Pizzo, Salvador Alejandro y otro s/ Daños y perjuicios" (Expte. N° 26104/2012) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. SALVADOR ALEJANDRO PIZZO para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente jui-

cio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 28 de mayo de 2015. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

S.I. 40.087 / jun. 23 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - Por orden del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación, de la ciudad de Rosario; Prov. de Santa Fe, el Secretario suscribiente hace saber que en los autos caratulados "Benítez, Timoteo y Medina, Filomena s/ Sucesiones" (N° Expte. 1168/1988), se ha dispuesto requerir al Sr. CARLOS MARÍA BENÍTEZ, M.I. 5.896.741, que preste conformidad expresa, dentro del término de ley, respecto a la denuncia de bienes efectuada en autos. Sergio A. González, Secretario en Suplencia.

S.I. 39.618 / jun. 23 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cynthia Varela del Departamento Judicial de San Isidro, sito calle Ituzaingó 340 de San Isidro. Prov. Bs. As, en autos caratulados "Fischer Guillermo Abel c/ Cruz López Juan Ramón s/ Escrituración" (expediente 18578/2013), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Sr. CRUZ LÓPEZ JUAN RAMÓN y/o LÓPEZ JUAN RAMÓN, C.I. 7.269.809 para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda de escrituración instaurada respecto del inmueble sito en calle Perú N° 139, Ing. Pablo Nogués, Pdo. Malvinas Argentinas, cuyos datos son: Folio 2257/70 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección J, Manzana 53, Parcela 13, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. San Isidro, 27 de mayo de 2015. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

S.I. 39.974 / jun. 23 v. jun. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria a cargo del Dr. Sebastián Elguera, del Departamento Judicial San Isidro, sito en Ituzaingó 340 de San Isidro, en autos "Rodríguez María Griselda c/ Sfeir José y otros s/ Escrituración" que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a herederos de JOSÉ SFEIR para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). San Isidro, 13 de febrero de 2015. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

S.I. 39.719 / jun. 23 v. jun. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza al Sr. FEDERICO MARTÍN VILLARRREAL KRAAN para que en el término de diez días comparezca a contestar demanda y hacer valer sus derechos en el juicio iniciado en su contra, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del C.P.C.C.). San Isidro, 29 de abril de 2015. Diana V. Sica, Secretaria.

S.I. 39.716 / jun. 23 v. jun. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Isidro, Prov. Buenos Aires en los autos caratulados "Ioviero María Cristina y otros c/ Chattard y Lacroix León Enrique y otros s/ Usucapión" (Exp. 66.700) cita a MARÍA RENEE CHATTARD Y SIERRA, ERNESTO HORACIO CHATTARD Y SIERRA, VIRGINIA LELIA GILARDI y ALEJANDRO EDUARDO GILARDI, herederos y/o sucesores de LEONI ENRIQUETA HORTENSIA CHATTARD, de MARÍA AMELIA CHATTARD Y REY, y CHATTARD ROSA ADELAI DA, ALFREDO OSCAR CHATTARD Y GABALLI, MARÍA JOSEFA CHATTARD Y REY herederos de LUIS HORACIO CHATTARD, herederos y sucesores de JOSÉ CHATTARD, herederos y/o sucesores de ALBERTO ENRIQUE CHATTARD Y REY, herederos y/o sucesores de CHATTARD ROGER GUILLERMO y herederos y/o sucesores de los mismos y/o quien se crea con derecho al dominio del inmueble sito en el Partido de San Fernando, designado como

Circunscripción III, Sección: A, Manzana: 33 a, Parcela 3 a, Unidad Funcional 1, Polígono 00-01, de la calle Lavalle N° 21 de San Fernando, Dominio inscripto bajo el N° 24 del año 1935, DH F° 7833/62, DH F° 4991/66, F° 14241/78, DH 10607/83 y Legajo Especial 17098/1, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C. y 641 de C.P.C.C.). San Isidro, mayo de 2015. María Laura Oneto, Secretaria.

S.I. 39.565 / jun. 23 v. jun. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Cont. Adm. N° 1 de San Isidro, Secretaría Única, en los autos "Eidico S.A. c/ FUNDACIÓN PRO TIGRE Y CUENCA DEL PLATA s/ Incidente de Medidas Cautelares" (Expte. N° 36.658), cita a quienes tengan interés a presenciar la mensura judicial y amojonamiento a practicarse el 12/08/15 a las 10:00 hs. sobre el inmueble sito en la calle Brasil, Partido de Tigre, identificado catastralmente como Circ. IV, Parcela 321-f, Matrícula 50.447, ordenada a pedido de San Atanasio S.R.L. San Isidro, 28 de mayo de 2015.

S.I. 39.930 / jun. 23 v. jun. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro en autos "Sievers, Guillermo Enrique c/ Dobrowitsch, Hilda s/ Fijación plazo cumplimiento obligación", cita y emplaza a herederos de HILDA DOBROWITSCH para que en el término de diez días comparezcan a autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, mayo 19 de 2015. María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada.

S.I. 39.908 / jun. 23 v. jun. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia Gallardo, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340 7° piso, de San Isidro, Provincia de Bs. As., en autos caratulados "Vita Miguel c/ Padula Gallo Josefina s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (expediente número 34697/2013), cita y emplaza a JOSEFINA PADULA GALLO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Arenales 3426 de la Localidad de Florida, Partido de Vicente López, Nomenclatura Catastral, Circ. 02, Secc. D, Manz. 0086, Parcela 37, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para que la represente. San Isidro, 24 de abril de 2015. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 39.692 / jun. 23 v. jun. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados "Lohaks Difranza Roberto Gastón c/ Zanini Luis y otra s/ Prescripción Adquisitiva vicenal / Usucapión", expediente N° 26.338-2011 cita a herederos de LEÓN RAFAEL DANTE y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en la Av. Maipú 2559/ 2561 / 2563 /2565/ 2567 /2569 y 2571, Localidad de Olivos; Partido de Vicente López, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 42, Parcela 16a, Subparcela 30, Matrícula 1019/30. A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "Conceptos del Norte" de Vicente López, de Localidad del Diario, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C. y 641 del C.P.C.C.). San Isidro, 3 de junio de 2015. María Laura Oneto, Secretaria.

S.I. 40.026 / jun. 23 v. jun. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por el término de dos días al Sr. LÓPEZ GARCÍA MANUEL, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus dere-

chos en los autos caratulados: "Botani Vanina Gisele c/ López García Manuel s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" (Expte. N° 31986/2013), bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 CPCC). San Isidro, 10 de noviembre de 2014. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 39.543 / jun. 23 v. jun. 24

## 6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SOLIMO. Gral. San Martín, 14 de abril de 2015. Hilda J. Fiora, Secretaria.

S.M. 51.861 / jun. 24 v. jun. 26

## 7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Reissing Omar Ernesto c/Staltari, Rodolfo José y Staltari, Segismundo Francisco s/Posesión Ventiañal" cita y emplaza a los demandados MIGUEL ÁNGEL STALTARI y NELLY ROSA ESTHER STALTARI y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Manzana 2C, Parcela 14, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 28 de mayo de 2015. Sebastián Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.344 / jun. 23 v. jun. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única de Bahía Blanca en autos: "BIGI SUSANA ELSA c/ PALACIOS ESTEBAN y otros s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 112.769, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho inmueble designado Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 23, Parcela 31b; Partida: (113) 2638, inscripto al Folio 205 del Año 1947 del Partido de Coronel Rosales (113) para que dentro del plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bahía Blanca, 27 de mayo de 2015. M. Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar Letrada.

B.B. 57.378 / jun. 23 v. jun. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 2 días a GUILLERMO HARFFEN y a GUILLERMO ROBERTO HARFFEN para que en el término de cinco días tomen intervención en autos "Tres H Sociedad de Hecho s/Quiebra (pequeña)" Exp. 108542 bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 29 de mayo de 2015. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 57.330 / jun. 23 v. jun. 24

## 15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Teruggi, Carlos y Alfredo Sociedad de Hecho s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 45204); "Teruggi, Alfredo Luis s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 45348) y "Teruggi, Carlos Alberto s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 45349), comunica que con fecha 12/02/2015 se ha decretado la apertura concursal de la firma TERUGGI CARLOS Y ALFREDO SOCIEDAD DE HECHO, CUIT: 30-61236736-8, con domicilio en calle Pieres 56 de Lobería; con fecha 20/03/2015, se ha decretado la apertura concursal del Sr. ALFREDO LUIS TERUGGI, CUIT: 20-08371551-1, con domicilio en calle Rivadavia N° 29 de Lobería; y con fecha 20/03/2015, se ha decretado la apertura concursal del Sr. CARLOS ALBERTO

TERUGGI, CUIT: 20-11845655-7, con domicilio en calle Arce 291 de Lobería, todos del Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado C.P.N. Antonio Francisco Civale, con domicilio en calle 63 N° 2854 de Necochea, mail: estudio@estudiomariucci.com.ar, Teléfono 02262-426285, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 07/08/2015, los días martes y jueves de 9 a 11 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 30/09/2015 y para la presentación del Informe General el día 17/11/2015. Se fija la audiencia informativa del día 22/03/2016, a las 12:00 hs., en el Juzgado. Necochea, 5 de junio de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.224 / jun. 18 v. jun. 24

## 19. QUILMES

Qs.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Florencia Caffarena, sito en la calle Alvear N° 465, piso 2°, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Italpapelera S.A. S/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 43585), comunica por cinco días que el día 14 de mayo de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de ITALPAPELERA S.A. (CUIT N° 33-53778330-9), con domicilio en la calle 14 y Camino Gral. Belgrano, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, inscripta bajo la Matrícula N° 116380 del 29/8/2013, Legajo 203556 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. La fecha de presentación del concurso preventivo ha sido el 30 de abril de 2015. Señálase hasta el día 7 de octubre de 2015 a fin que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ): Estudio De Luca, Garbarini y Asociados en el domicilio de la calle Tucumán 2343, Quilmes Oeste, fijándose horario de atención todos los días hábiles de 9 a 18.00 hs. Fijase los días 24 de noviembre de 2015 y 28 de diciembre de 2015, para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Designase el día 8 de julio de 2016, a las 10:00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del antelúltimo párrafo del art. 45 de la Ley 24.522, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. El período de exclusividad (art. 45 LCQ.) vencerá el 14 de julio de 2016. Se comunica también la suspensión del trámite de todos los juicios de contenido patrimonial iniciados contra la concursada por causa o título anterior a su presentación concursal, prohibiéndose la deducción de nuevas acciones que tengan por causa o título fecha anterior a la misma (Art. 21, ap. 1°, LCQ). Dichos juicios de contenido patrimonial deberán radicarse ante esta dependencia, quedando exceptuados de dichos efectos (atracción y suspensión) los juicios enunciados en los apartados 3° (expropiaciones, los que se funden en relaciones de familia y las ejecuciones de garantías reales), 4° (procesos de conocimiento en trámite, juicios laborales) y 5 (los que el deudor sea parte de un litis consorcio pasivo necesario) del art. 21 según ley 26.086, los que estarán sujetos a las pautas establecidas en dicha norma apartados 6° a 8°. Asimismo, se comunica la suspensión de los actos de ejecución forzada, y la prohibición y/o levantamiento de medidas precautorias que impidan el uso de la cosa gravada por el deudor en los juicios de ejecuciones de garantías reales, si no se acredita haber presentado el pedido de verificación del crédito y su privilegio (Art. 21 ap. 8° Ley 26.086). Quilmes, 9 de junio de 2015. María Florencia Caffarena, Secretaria.

Qs. 89.884 / jun. 24 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, en autos caratulados "Spadorcia Rita y Otro c/ Wucusich Emilio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expediente número 32.787), cita y emplaza a WUCUSICH EMILIO, para que en el plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho en los presentes actuados, previniéndoles para el caso de que no comparezcan se les nombrará Defensor Oficial (conf. Arts 341 y 681 del C.P.C.C.). Quilmes, 11 de noviembre de 2014. Reinaldo J. Bellini, Secretario.

Qs. 89.832 / jun. 24 v. jun. 25